



**CDMX**  
CIUDAD DE MÉXICO

## GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

DÉCIMA NOVENA ÉPOCA

28 DE DICIEMBRE DE 2016

No. 231 Bis

### Í N D I C E

#### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

##### **Jefatura de Gobierno**

- ◆ Decreto por el que se reforma el artículo 115 del Código Fiscal del Distrito Federal 3

##### **Oficialía Mayor**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Institucional del Fondo de Desarrollo Económico del Distrito Federal 4

##### **Secretaría de Protección Civil**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Institucional de Protección Civil del Distrito Federal 2013-2018 9

##### **Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Institucional del Instituto de Capacitación para el Trabajo de la Ciudad de México (ICAT CDMX) 24

##### **Secretaría de Educación de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las modificaciones al Programa Institucional de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México 44

##### **Autoridad del Centro Histórico**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Institucional de la Autoridad del Centro Histórico 2013-2018 86

Continúa en la Pág. 2

## Índice

Viene de la Pág. 1

### **Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México**

- ◆ Aviso por el que se da a conocer el Programa Institucional de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México 2013-2018 96

### **Instituto de Verificación Administrativa**

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico en el cual podrá ser consultado el Programa Institucional del Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal 130
- ◆ **AVISO** 131



**GACETA OFICIAL  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2013-2018.**

**ROBERTO JESÚS REMES TELLO DE MENESES**, Coordinador General de la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 12, 87 y 91 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 3º fracción II, 6º, 7º, 15 fracción II, 16 fracciones III, IV, VII y X, 17 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 8 y 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 23, 24 y 25 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 1º fracción VI, 10 fracciones I y II, 32, 35, 37, 47 fracción III, 49 y 50 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, y 1º, 2º, 3º fracción IV, 4º, 7º fracción II, 37 y 198 A del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal., y

**C O N S I D E R A N D O**

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de septiembre de 2013, se aprobó el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, mismo que establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018, a partir del cual se elaborarán los programas sectoriales, institucionales y especiales.

Que mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 14 de octubre de 2015, se aprobó el Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público 2013-2018, que contiene las metas sectoriales y los indicadores para dar seguimiento al conjunto de Políticas Públicas necesarias para lograr de modo articulado entre los diferentes entes de la Administración Pública del Distrito Federal, los objetivos planteados en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

Que los programas institucionales son los documentos que desagregan a mediano y corto plazo los objetivos y metas de los programas sectoriales, mismos que regirán sus actividades en el ámbito de sus competencias y atribuciones, conteniendo las políticas públicas necesarias para lograr lo dispuesto en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 y en los programas sectoriales.

Que con base en los artículos 47 fracción III y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, los programas institucionales deberán ser presentados ante el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, por los titulares de las dependencias o de los órganos de gobierno de la entidad de que se trate para su validación.

Que mediante acuerdo emitido por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal en la Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2016, se aprobó el Programa Institucional de la Autoridad del Espacio Público, acorde con lo establecido en la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien publicar el siguiente:

**AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2013-2018.**

**PRIMERO.** -De conformidad con el marco jurídico aplicable, el Programa Institucional de la Autoridad del Espacio Público 2013-2018 ha sido aprobado por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, por lo que corresponde su publicación para su mayor difusión.

**SEGUNDO.** -La Autoridad del Espacio del Espacio Público de la Ciudad de México, a partir del citado Programa Institucional, consolidará sus programas operativos anuales y anteproyectos de presupuesto. En los anteproyectos de presupuesto deberán considerarse los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas planteados en el Programa Institucional, mismo que deriva del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.

**TERCERO.**- Los alcances establecidos en el presente Programa Institucional de la Autoridad del Espacio Público y demás programas que deriven de éste, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal de la Administración Pública de la Ciudad de México, por lo que esta dependencia y sus unidades administrativas determinarán las acciones para lograr dichos alcances, supeditándose a su capacidad operativa, prioridad y presupuesto autorizado, evitando en todo momento contraer compromisos que excedan a éstos.

**CUARTO.** -La Autoridad del Espacio Público, de conformidad con el marco jurídico aplicable, reportará los resultados obtenidos en la implementación de acciones para el logro de los objetivos establecidos en el Programa Institucional de la Autoridad del Espacio Público 2013-2018, a través de los indicadores correspondientes.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** -Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - El presente Aviso entrará en vigor al momento de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, a los 28 del mes de noviembre del año dos mil dieciséis.

**EL COORDINADOR GENERAL DE LA  
AUTORIDAD DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

---

**ROBERTO JESÚS REMES TELLO DE MENESES**

**Índice****ÍNDICE TEMÁTICO**

- I. Presentación
- II. Metodología
- III. Marco Normativo
- IV. Objetivo General y Específicos
- V. Meta Institucional para alcanzar los Objetivos y Metas Sectoriales
- VI. Diagnóstico
- VII. Programa Institucional de AEP
  - Tema 1**  
Proyectos y Programas de mejora a cargo de la AEP
  - Tema 2**  
Proyectos de Parques Públicos de Bolsillo, Plazas y Parques y Recuperación de Bajo Puentes
  - Tema 3**  
Publicidad Exterior
  - Tema 4**  
Programa de Estacionamiento Público
  - Tema 5**  
Calles para el Desarrollo
  - Tema 6**  
Programa de Pasos Seguros y áreas de transferencia de transporte público en estaciones
- VIII. Indicadores
- IX. Siglas y Acrónimos
- X. Referencias

**I. PRESENTACIÓN**

Con la publicación del Programa Institucional de la Autoridad del Espacio Público (AEP) se dan a conocer las bases para la construcción de una Política Pública que coadyuve a la resolución de las problemáticas actuales de los Espacios Públicos en la Ciudad de México. Esta tarea se lleva a cabo mediante la construcción de objetivos y metas que miden el cumplimiento de las acciones realizadas por este órgano desconcentrado a través de indicadores. La formulación de ello, se determinó en los cinco Ejes Estratégicos establecidos en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 [PGDDF], ampliando el diagnóstico y contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas planteados en dicho documento. De esta manera, cada punto establecido en el presente Programa Institucional, cuenta con un enfoque progresista que ejecuta nuevas y mejores acciones para abrir los mecanismos y canales de la participación ciudadana en la concepción de una Autoridad que busca un Espacio Público diseñado para y con los usuarios.

Todos los objetivos, metas y Políticas Públicas contenidas en el presente documento, tienen el propósito de contribuir al cumplimiento de los derechos de la población bajo un enfoque de Capital Social<sup>1</sup>, lo que permite desarrollar elementos basados en la igualdad y no discriminación, generando una ciudad de libertades, competitiva y sustentable. Esta visión, busca potenciar las vocaciones productivas y fomentar la inversión mediante un gobierno profesional efectivo, transparente, participativo, honrado y responsable que en todo momento consolide una planeación del espacio público con rasgos indiscutibles de proximidad, accesibilidad y equidad, colocando la generación de esta nueva agenda como el principal

objetivo. De igual manera, el cumplimiento de estos compromisos se realiza mediante una gestión integral de las atribuciones de la AEP, enfocando la alineación de sus capacidades a los retos sociales, económicos y ambientales que enfrenta la ciudad.

De esta manera, las atribuciones de la AEP se aplican bajo programas y proyectos desarrollados en diversas escalas del territorio que atienden desde proyectos de impacto barrial (acupuntura urbana) hasta proyectos estratégicos de nivel metropolitano referidos en el Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público, sin perder de vista la importancia de cada uno de ellos en conjunto a sus valores de identidad. Asimismo, toda actividad se relaciona íntimamente a actividades constantes enfocadas a una Gestión para Resultados, lo que permite fomentar la actividad creativa, mediante la generación de una experiencia colectiva y memorable que detone la vida pública en todas las comunidades, mediante un urbanismo que tienda a acrecentar el patrimonio en virtud de diseñar una planeación estratégica para generar resultados. Es de esta forma, como el presente Programa Institucional se encarga de sentar las bases de una Política Pública que sirva a la ciudadanía mediante un enfoque de generación de valor público que contribuya en la efectividad del espacio público centrando su atención en el Eje 4 del PGDDF (Habitabilidad y Servicios, Espacio Público e Infraestructura), y además, promoviendo una visión transversal con otras áreas de gobierno generando un equilibrio entre las diversas funciones de la administración pública.

El cumplimiento de lo establecido en el programa, permitirá colocar a la Ciudad de México como un referente a nivel nacional e internacional en el diseño y aplicación de políticas públicas para los espacios de convivencia dentro de una ciudad de escala metropolitana en donde el espacio público no solo es ocupado por sus habitantes. Es por ello que este documento fija las bases para el desarrollo integral y estratégico de la institución, mediante la implementación de líneas de acción indispensables en la construcción de núcleos de interacción social y vida cotidiana. Asimismo, se busca coordinar la ejecución y evaluación de la misma institución mediante la formulación de instrumentos normativos de planeación del espacio público como parte esencial del desarrollo urbano, que sea la base para emitir lineamientos y criterios de carácter general aplicables en el marco de la restauración, rehabilitación y construcción de espacios públicos. Por último, el siguiente programa, buscar prestar mayor atención a espacios que no hayan sido intervenidos ayudando a la ciudadanía a una revalorización de su entorno por medio de proyectos que satisfagan sus necesidades.

Para llevar a cabo el presente Programa, se partió de los antecedentes del Órgano Desconcentrado, así como del análisis de su desarrollo hasta la fecha; asimismo, es a partir del Programa General de Desarrollo del Gobierno del Distrito Federal, publicado el 11 de septiembre de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, que se elabora el Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público el cual guarda congruencia y alineación de metas con este Programa Institucional, conforme el Artículo 35 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.

Con el marco de la “Guía Metodológica para el Desarrollo de los Componentes de los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018”, a través de diferentes reuniones con personal de la Autoridad, se discutieron los alcances de los proyectos y su alineación directa con el marco general establecido en los Programas General y Sectorial, posteriormente se realizaron reuniones con la Coordinación General de Modernización Administrativa y con representantes de la Escuela de Administración Pública para afinar su contenido.

La AEP es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México, fue creada por Acuerdo del Jefe de Gobierno en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de septiembre de 2008, estableciéndose como un órgano desconcentrado de Jefatura de Gobierno para ser posteriormente formalizado mediante el alcance al dictamen 1/2007 con número oficio OM/0405/2009 de fecha 12 de marzo de 2009. Posteriormente, mediante el decreto de fecha 30 de junio de 2010, se reforma y adiciona el Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal la normatividad aplicable a la AEP para que a partir del 1 de julio de 2010 a Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal se adscribe a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, manteniendo su naturaleza de órgano desconcentrado. El 12 de julio de 2010 se oficializa su Adscripción a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, mediante oficio CG/295/2010 y posteriormente queda integrada al Dictamen 11/2010, emitido por la Contraloría General del Gobierno del DF, comunicado mediante oficio CG/290/2010 de fecha 15 de julio de 2010.

Actualmente, esta institución tiene como principal objetivo atender la gestión integral del espacio público de la Ciudad de México; considerando áreas para la recreación pública y las vías públicas, incluyendo espacios como: plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines, bosques urbanos, parques públicos y demás de naturaleza análoga. Su función principal es la planeación, el diseño y el desarrollo de proyectos y lineamientos, y ejecutar proyectos e iniciativas para la

construcción de entornos urbanos atractivos, sustentables, diversos e incluyentes. Esto, a través de procesos innovadores basados en la interacción e intercambio directo con las comunidades, asegurando con ello su adopción para el disfrute y resguardo futuro.

A partir del Programa General de Desarrollo publicado el 11 de septiembre de 2013 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se elaboran los Programas Sectoriales y los Programas Institucionales, estos últimos definidos dentro del Artículo 35 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal como los documentos que desagregan en objetivos y metas de mediano y corto plazo las políticas establecidas por el programa sectorial correspondiente, tomando en cuenta, en su caso, las opiniones de los órganos político-administrativos relacionados. Los programas institucionales serán elaborados por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades, según corresponda. Su vigencia será de seis años y su revisión y actualización será trianual.

Como un referente de Planeación, durante el 2015 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) llevó a cabo los trabajos de coordinación con diversos entes de la administración pública local, para la integración y planeación del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público, y entre los entes responsables de cada Área de Oportunidad que colaboraron de forma directa para la integración de dicho programa, sumando diversos compromisos en el ámbito de sus respectivas competencias, se encuentra esta Autoridad del Espacio Público, el Sistema de Aguas de la ciudad de México y el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, desarrollando y atendiendo las siguientes áreas de oportunidad:

1. Patrón de Ocupación Territorial,
- 2. Espacio Público,**
3. Infraestructura Hidráulica, y
4. Vivienda

Por ello, es la Autoridad del Espacio Público la encargada de dar el seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas específicos establecidos en la segunda Área de Oportunidad denominada “Espacio Público”.

Ayudados en ejemplos de intervención efectivos y probados, la AEP busca entender a la ciudad como un patrimonio común y con ello complementar un modelo de desarrollo urbano que, hasta el momento, solo ha delimitado la acción en los espacios privados sin permitir la integración de los espacios públicos, los cuales deben vincularse e intervenir entendiendo los diversos contextos y necesidades que atienden. En lo futuro, y en congruencia con el Sectorial, las intervenciones deberán orientarse hacia los sectores más vulnerables de la población y las delegaciones que cuentan con mayor densidad de población e índices de inseguridad. Bajo esta perspectiva de Política Pública, el espacio público debe convertirse en el área de encuentro de la comunidad y permitirle desarrollar sus actividades culturales, de transporte y de convivencia, sentando las bases de una nueva cultura de apropiación del espacio para ejercer sus derechos y activar una conciencia de pertenencia y respeto. Estas acciones incluyen entender la estructura actual de nuestra población para que, de manera transversal con otras dependencias, sea factible adoptar políticas de inclusión de la población vulnerable.

Por lo anterior a partir de la aprobación y publicación del citado Programa Sectorial, la Autoridad del Espacio Público de la Ciudad de México procedió a la elaborar su Programa Institucional, el cual es el documento que establece de manera concreta los objetivos y metas, los instrumentos de planeación, las acciones a coordinar, así como los mecanismos de evaluación que girarán las actividades de la Autoridad durante el periodo 2013-2018.

## II. METODOLOGÍA

Para la integración del presente Programa Institucional la Autoridad del Espacio Público retoma la “Guía Metodológica para el Desarrollo de los Componentes de los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.”, elaborada por la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México (EAPCDMX) y la Coordinación General de Modernización Administrativa (CGMA), soporte metodológico para la aplicación de los Lineamientos para la elaboración, aprobación y seguimiento a los Programas Sectoriales, Institucionales y Especiales 2013-2018, los cuales fueron aprobados por el Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) el 10 de diciembre de 2013 y publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 11 de diciembre de 2013.

También se utilizó la Metodología del Marco Lógico como una herramienta que sirve para facilitar el proceso de conceptualización, diseño, ejecución y evaluación de proyectos, la cual permitirá que las funciones y atribuciones

establecidas en el presente Programa cumplan con los objetivos del PGDDF, alineadas en todo momento con las Metas y Objetivos Sectoriales. Su énfasis está centrado en la orientación por objetivos, la orientación hacia grupos beneficiarios y el facilitar la participación y la comunicación entre las partes interesadas <sup>II</sup>. En México, a partir del 2013 se establecen en el Diario oficial de la Federación (DOF) los “Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico” que tiene como objeto “definir y establecer las disposiciones para la generación, homologación, estandarización, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos” <sup>III</sup>.

El objetivo es promover una herramienta de planeación estratégica que permita establecer con claridad los principales objetivos del programa presupuestario además de su alineación con los objetivos nacionales, estatales, municipales y sectoriales, según lo establece la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal la cual refiere que la planeación se llevará a cabo como un medio eficaz y permanente para impulsar el desarrollo integral de la Ciudad de México y atenderá a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018. En este sentido la metodología se instituyó como una forma organizada, coherente que busca una relación circular entre sus componentes, donde, a partir de la definición de un problema se establecen los pasos para la elaboración de la Matriz de Indicadores por resultados. Asimismo, se retoman y actualizan los diagnósticos establecidos en el programa sectorial, ampliándolos con base en información cualitativa y cuantitativa que identifica las principales causas de un problema público, precisando las acciones para darle una solución o establecer alternativas de solución. Este programa adopta elementos conceptuales del Instituto Nacional de Geografía y Estadística [INEGI], en cuanto al Entorno Urbano para la selección de variables y análisis cuantitativo, las Estimaciones Intercensales 2015 de población y vivienda, el Banco de Información del INEGI y la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, entre otros.

Como base de un diagnóstico previo y actual se analiza la situación de los proyectos desarrollados y la realización quedará a cargo de la AEP con el objetivo de cumplir con lo establecido en la guía metodológica para la construcción de programas institucional y generar objetivos que reduzcan las brechas en los problemas y brinden alternativas de solución. Para esto, se revisa y analiza la ubicación de los proyectos, su tipo y propósito con información proveniente de los archivos de la Autoridad.

En este sentido, el PIAEP está dividido en tres grandes secciones: diagnóstico, alineación y matriz de indicadores:

**La primera sección** retoma los objetivos y metas del PGDDF, haciendo énfasis en el Eje 4. De igual manera, se retoman las metas ya cuantificadas en el programa sectorial, así como los indicadores establecidos, esto con el objeto de contribuir a su cumplimiento por medio de la construcción de metas e indicadores institucionales que ayuden a la formulación de políticas públicas enfocadas en los temas ya mencionados.

**La segunda sección** corresponde al diagnóstico el cual permitirá visualizar la problemática que actualmente vive la ciudad de México en sus espacios públicos, tales como; inseguridad, deterioro de pavimentos al interior de Parques, falta de mantenimiento de luminarias, juegos infantiles, áreas verdes, fuentes, desgaste de banquetas, o espacios remanentes inutilizados que van en detrimento, lo que genera vandalismo e inseguridad para los transeúntes ya sean locales o flotantes.

**La tercera y última sección** del documento se integra por una matriz de indicadores, la cual permitirá dar un seguimiento puntal a los avances de metas y objetivos a partir de la publicación del presente documento, así como de aquellas acciones que la AEP ha llevado a cabo desde el inicio de la presente administración, lo que permitirá llevar a cabo una evaluación objetiva de la institución y su aporte al desarrollo urbano en esta Capital Social.

### III. Marco Normativo

Con el marco legal señalado, el objetivo del presente instrumento es dar a conocer aquellas acciones específicas que son competencia de esta Autoridad para alcanzar los objetivos y estrategias programadas, así como las metas cuantificadas establecidas en el Programa Sectorial de referencia, en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

- I. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 122 apartado C, Base Segunda, fracción II inciso f) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, el Ejecutivo Local cuenta con las facultades que le confieren la Carta Magna, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las Leyes específicas.

**II. Estatuto de Gobierno.**

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece los principios estratégicos de la organización política y administrativa del Distrito Federal, que atenderán la planeación y ordenamiento del desarrollo territorial, económico y social de la Ciudad.

**III. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal**

Art. 24 Frac. VII Coordinar la integración al Programa General de Desarrollo Urbano de los Programas Delegacionales, Parciales y Sectoriales, mantenerlos actualizados y evaluar sus resultados.

**IV. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente**

Establece que tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable a través de la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como a la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción.

**V. Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal**

En materia de Uso de Suelo de Conservación establece el conjunto de políticas, planes, programas, normas y acciones, de detección, rescate, saneamiento y recuperación, destinadas a asegurar que se mantengan las condiciones que hacen posible la evolución o el desarrollo de las especies y de los ecosistemas propios de la Ciudad de México.

**VI. Ley General de Asentamientos Humanos**

Tienen por objeto establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, para la ordenación y regulación de los asentamientos humanos en el territorio nacional; fijar las normas básicas para planear y regular el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; definir los principios para determinar las provisiones, reservas, usos y destinos de áreas y predios que regulen la propiedad en los centros de población, y determinar las bases para la participación social en materia de asentamientos humanos.

**VII. Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018**

Es el eje que articula las Políticas Públicas que rige la programación y presupuesto de toda la Administración Pública Federal; para ello establecen las Metas Nacionales, así como las Estrategias Transversales; asimismo se determina los objetivos, estrategias y líneas de acción para alcanzarlas. Aunado a lo anterior establece indicadores para dar seguimiento a cada una de ellas.

**VIII. Ley de Planeación**

Establece las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo que encauzan las actividades de la administración Pública Federal; asimismo determina las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática; las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable; las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

**IX. Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal.**

Establece que la planeación se llevará a cabo como un medio eficaz y permanente para impulsar el desarrollo integral de la Ciudad de México y atenderá a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

En este sentido, corresponden a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades públicas de la Ciudad de México, las atribuciones de planeación, organización, normatividad, control, evaluación y operación, referidas a la planeación del desarrollo del Distrito Federal.

**X. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**

La Ley de Desarrollo Urbano tienen por objeto establecer las bases de la política urbana del Distrito Federal, mediante la regulación de su ordenamiento territorial y que contemple la protección de los derechos a la Ciudad de México, el crecimiento urbano controlado y la función del desarrollo sustentable de la propiedad urbana.

- XI. Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal**  
La presente Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal tiene por objeto definir los principios mediante los cuales se habrá de formular, conducir y evaluar la política ambiental en el Distrito Federal, así como los instrumentos y procedimientos para su protección, vigilancia y aplicación.
- XII. Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal**  
El presente ordenamiento tiene por objeto instituir y regular los instrumentos de participación y los órganos de representación ciudadana; a través de los cuales los habitantes pueden organizarse para relacionarse entre sí y con los distintos órganos de gobierno del Distrito Federal; con el fin primordial de fortalecer el desarrollo de una cultura ciudadana.
- XIII. Ley de Movilidad del Distrito Federal**  
Tiene por objeto establecer las bases y directrices para planificar, regular y gestionar la movilidad de las personas y del transporte de bienes; así como asegurar el poder de elección que permita el efectivo desplazamiento de las personas en condiciones de seguridad, calidad, igualdad y sustentabilidad, que satisfaga las necesidades de las personas y el desarrollo de la sociedad en su conjunto.
- XIV. Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.**  
Tiene por objeto regular la instalación de publicidad exterior para garantizar la protección, conservación, recuperación y enriquecimiento del paisaje urbano del Distrito Federal.
- XV. Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público**  
Tiene por objeto regular el Patrimonio del Distrito Federal en lo relativo a la adquisición; posesión; enajenación; desincorporación; aprovechamiento; y administración, utilización, conservación y mantenimiento.
- XVI. Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal**  
Las disposiciones de esta Ley son de orden público e interés social, y tienen por objeto Salvaguarda de los bienes inmuebles que sean declarados afectos al Patrimonio Arquitectónico Urbanístico del Distrito Federal, de conformidad con los procedimientos que se contienen en esta Legislación. Los bienes de la Federación a que se refiere el artículo 96 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal no están sujetos a esta Ley y se regirán por lo dispuesto por las normas jurídicas federales que resulten aplicables.
- XVII. Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal**  
La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer la estructura, atribuciones y procedimientos de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.
- XVIII. Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.**  
Tiene por objeto la programación y elaboración del presupuesto anual del gasto público, incluidos los Anteproyectos de Presupuesto y los Programas Operativos Anuales, se realizarán con base en las políticas del PGDDF y los programas sectoriales, institucionales y especiales, vigilando que haya congruencia en todo momento de estos con aquellos.
- XIX. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.**  
Regula los proyectos que se realizan en el Órgano Desconcentrado con recursos de origen Federal.
- XX. Acuerdo por el que se emite el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.**  
El Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 establece los objetivos, metas y líneas de acción que servirán de base para la definición e implementación de las políticas públicas de la Ciudad de México hasta el año 2018. A partir de este Programa, se elaborarán los programas sectoriales, institucionales, y especiales, y se desarrollará la programación, elaboración del presupuesto y evaluación de los mismos; deberá consultarse para la elaboración de los subsecuentes Programas Delegacionales y sus Programas Parciales respectivos para el periodo comprendido de 2015 a 2018.

En términos del ordinal tercero del acuerdo por el que se aprueba el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, las dependencias, órganos desconcentrados y entidades llevarán a cabo las acciones necesarias, en los términos de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal, a efecto de someter oportunamente a consideración y aprobación del Jefe de Gobierno los programas sectoriales, institucionales y especiales, y estar en posibilidad de publicarlos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los plazos establecidos en el acuerdo señalado.

**XXI. Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**

Es el instrumento que orienta el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, como expresión de la voluntad de la ciudadanía para la aplicación transparente de los recursos públicos disponibles, en un marco de acción coordinada entre las distintas instancias a quienes corresponde operarlo. Asimismo, se convierte en factor fundamental para promover y estimular la participación de todos los agentes sociales interesados en mejorar la capacidad productiva del Distrito Federal.

El Programa General, como instrumento normativo establece la zonificación primaria del Distrito Federal, fija las políticas y estrategias de un proyecto de ciudad con tratamiento a corto, mediano y largo plazos, y determina los ejes fundamentales para que, en el contexto de un desarrollo equilibrado, se contenga el crecimiento desordenado y se asegure la protección ambiental en un marco de efectiva coordinación interinstitucional.

**XXII. Programa General de Ordenamiento Ecológico**

Es un instrumento de la política ambiental que permite planificar y regular en el territorio las actividades productivas, la conservación de los recursos naturales y mejorar la calidad de vida de los pobladores; así mismo establece los criterios ambientales aplicables a los usos y destinos del suelo de conservación, de los recursos naturales y de las actividades productivas, para hacer compatible la conservación de la biodiversidad con el desarrollo regional.

**XXIII. Programa Integral de Movilidad 2013-2018**

Es el instrumento que establece la estrategia a seguir para transformar la manera en que nos movemos diariamente por la ciudad y busca hacer frente a los retos relacionados con la articulación de los distintos modos de transporte y la planeación del territorio urbano.

**XXIV. Acuerdo por el que se aprueban los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación, y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018.**

Los Lineamientos para la Elaboración, Aprobación y Seguimiento a los Programas Derivados del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018 tiene como objeto establecer el procedimiento general que deberán observar las dependencias, incluyendo sus órganos desconcentrados, y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en la elaboración de los programas que deriven del Programa General de Desarrollo 2013-2018, así como los elementos y características que deberán contener.

**XXV. Acuerdo del Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal (COPLADE) del 18 de febrero de 2014 en el que se establecen los 13 Programas Sectoriales y 4 Programas Especiales.**

En dicho acuerdo, se establecieron 13 Programas Sectoriales y 4 Programas Especiales, y se definió al ente público Coordinador de la elaboración de cada uno de ellos”.

**XXVI. Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal**

Tienen por objeto reglamentar la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como adscribir y asignar atribuciones a las Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, de las Dependencias y de los Órganos Político-Administrativos, así como a los Órganos Desconcentrados de la Administración Pública del Distrito Federal, atendiendo a los principios estratégicos que rigen la organización administrativa del Distrito Federal

**XXVII. Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal**

Última Reforma Gaceta Oficial del Distrito Federal, 29 de enero de 2014.

El presente ordenamiento tiene por objeto, regular la planeación y programación en materia de ordenamiento territorial y el desarrollo urbano en el Distrito Federal.

**XXVIII. Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal**

El Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal reglamentar las disposiciones de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como los instrumentos y procedimientos para su protección, vigilancia y aplicación

**XXIX. Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal**

Las obras de construcción, instalación, modificación, ampliación, reparación y demolición, así como el uso de las edificaciones y los usos, destinos y reservas de los predios del territorio del Distrito Federal, deben sujetarse a las disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y su Reglamento; de este Reglamento, sus Normas Técnicas Complementarias y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

**XXX Reglamento de Estacionamientos Públicos del Distrito Federal**

Las disposiciones del presente reglamento son de orden público e interés general y norman la apertura, el servicio y el fomento a la construcción de los estacionamientos públicos en el Distrito Federal.

El servicio al público de estacionamiento consiste en la recepción, guarda, protección y devolución de los vehículos en los lugares autorizados, pudiendo prestarse por hora, día o mes, a cambio del pago que señale la tarifa autorizada.

**XXXI Decreto de Delimitación de las Áreas de Actuación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.**

En este Decreto se establece la Delimitación de las Áreas de Actuación del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, delimitaciones contenidas en el Plano E-12 "Áreas de Actuación" del Decreto por el cual se aprobó el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal (PDGUDF) y fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de diciembre de 2003; en el que se graficaron en un solo plano, las Áreas de Actuación (AA); tanto en Suelo Urbano, como en Suelo de Conservación, de acuerdo a la Unidad de Ordenamiento Territorial (UOT), establecidas en el PGDUDF antes señalado.

**XXXII Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano (uno para cada Órgano Político Administrativo)**

Los Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano determinan la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial; contenidas en la estrategia de ese instrumento de planeación determinando los usos y destinos de cada una Delegación del Distrito Federal; asimismo establece y orienta la participación y las responsabilidades que asumirán los diferentes organismos y dependencias de la administración pública, así como los sectores social y privado, en la realización y cumplimiento de los propósitos del programa.

**XXXIII Manual Administrativo con número de registro 26 de octubre de 2011 MA-09D31-11/10**

Determina la misión y visión de los mandos superiores, las funciones de los puestos de Estructura de mandos medios y operativos, de conformidad a las atribuciones conferidas al titular del Ente de que se trate, así como la sectorización jerárquica de cada plaza y los diversos procedimientos administrativos propios del ente.

**XXXIV Acuerdo por el que se instruye a las Unidades Administrativas que integran la Administración Pública de la Ciudad de México a implementar las acciones necesarias para incorporar en la documentación oficial la denominación "Ciudad de México", en lugar de Distrito Federal.****IV. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS**

Planear, diseñar, normar, emitir opinión, ejecutar y supervisar las obras públicas en la Ciudad de México que correspondan al desarrollo y equipamiento urbano del espacio público, entendiendo por espacio público las áreas para la recreación pública y las vías públicas, tales como: plazas, calles, avenidas, viaductos, paseos, jardines, bosques urbanos, parques públicos y demás de naturaleza análoga. Ello con el propósito de recuperar zonas de desarrollo, creando las condiciones económicas que incentiven la creación de empleo, y consecuentemente fomenten la inversión.

**OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Reposicionar a la Ciudad de México en el contexto metropolitano, regional, nacional e internacional, mediante la transformación de la ciudad en un espacio de integración social, apoyado en nuevos instrumentos de gestión y coordinación interinstitucional para el desarrollo urbano.
2. Detectar los sectores o polígonos de la ciudad donde exista alto grado de deterioro o sub utilización de su infraestructura en espacio público, para su mejoramiento integral y adecuado, fomentando nuevas zonas de desarrollo en la ciudad, así como identificar las acciones para dirigir los programas que puedan fortalecer su infraestructura y servicios, favoreciendo así que la inversión pública y privada, favorezca a la población más vulnerable.
3. Procurar la conservación del patrimonio urbano arquitectónico de manera integral e integrada a los planes y programas de la SEDUVI- AEP, como lo es la rehabilitación y revitalización de las Áreas de Conservación Patrimonial a través del programa de recuperación de espacios públicos.

4. Establecer nuevas políticas y estrategias para la creación, mejoramiento y rehabilitación de los espacios públicos, que permitan la sustentabilidad, homogeneidad y equilibrios de la ciudad, priorizando las zonas que tengan menor índice en su cobertura de servicios.

## V. METAS INSTITUCIONALES PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS Y METAS SECTORIALES

Las políticas de la Autoridad del Espacio Público, se fundamentan en la construcción de una ciudad más equitativa, siendo herramientas que posibilitan concebir el territorio con condiciones de equidad, sustentabilidad, calidad del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial de los espacios públicos y privados; es por ello que como todo organismo vivo, la ciudad se encuentra siempre en proceso de transformación, y los cambios implican nuevas estructuras sociales, atención a necesidades ciudadanas distintas a las de hace unas décadas, uso de nuevas tecnologías, patrones de movilidad y compromisos reales y urgentes con el medio ambiente.

Es por ello, que alineados a los Programas General de Desarrollo (2013–2018) y al Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público, la Autoridad del Espacio Público presenta a continuación las acciones concretas en el ámbito de su competencia del Área de Oportunidad 2, las cuales se agrupan en cuatro grandes acciones: Desarrollo Urbano, Mejora Continua de las Tecnologías de Información, Paisaje y Mobiliario Urbano y Gestión Urbana, incluyendo la corresponsabilidad con otros Programas Sectoriales en las políticas públicas, a fin de aportar los elementos necesarios para el logro de objetivos planteados a nivel gobierno en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.

Las metas institucionales han sido propuestas por cada Unidad Administrativa de la Autoridad del Espacio Público, siendo las siguientes conforme al dictamen vigente 11/2010:

- Coordinación General de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal
- Dirección Ejecutiva de Administración
- Dirección General de Gestión, Vinculación y Asuntos Jurídico-Normativos
- Dirección Ejecutiva de Gestión
- Dirección Ejecutiva de Vinculación y Enlace
- Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
- Dirección de Dictaminación Técnica y Jurídica de Procedimientos de Adjudicación
- Dirección General de Proyecto, Construcción e Infraestructura
- Dirección Ejecutiva de Edificación del Espacio Público
- Dirección de Infraestructura y Control de Construcción
- Dirección Ejecutiva de Proyectos
- Dirección de Proyectos de Movilidad
- Dirección de Proyectos Especiales

## VI. DIAGNÓSTICO

### Los Espacios Públicos en la Ciudad de México

Históricamente en la ciudad de México el espacio público ha sido considerado como un elemento fundamental para la generación de las relaciones físico- sociales que se crean en la estructura y entornos urbanos. A diferencia del espacio privado, estos expresan las necesidades de los habitantes en relación a los recursos sociales que existen por determinada área geográfica. Debido a la complejidad de su concepto, la definición se ha transformado históricamente trascendiendo el hecho de ser tratado como bien común para relacionarlo como un área que alude a la interacción entre distintos entes para el desarrollo de relaciones humanas. Para esta urbe, el espacio público se compone de una amplia gama de elementos culturales que son base para el progreso de la calidad de vida de las personas. En virtud de esto, su definición no sólo se asocia a áreas verdes, sino también a camellones, bosques urbanos, parques públicos, plazas, calles, avenidas, paseos y viaductos, incluso bajo puentes, espacios todos <sup>IV</sup> que pueden ser utilizados para el bien común.

La Ciudad de México condensa un gran número de características geográficas que coexisten con la compleja estructura vial y social de manera cotidiana. Dichas interacciones se articulan a través de espacios que permiten la convivencia por medio de escenarios que sirven para la manifestación y expresión comunitaria, cada zona geográfica asociada a este concepto, supone un área de oportunidad para el disfrute equitativo de la población en relación al desarrollo de sus actividades

básicas. En razón de ello, la ciudad despliega una interesante correlación entre las formaciones y apropiaciones producidas y organizadas en las calles y áreas geográficas creadas por el despliegue del comercio, rituales religiosos, fiestas, procesiones, celebraciones y fiestas cívicas y/o populares con la configuración de las calles, plazas, jardines, entre otros<sup>IV</sup>. A través de este tipo de relaciones, los espacios públicos influyen sobre la distribución urbana y la forma de vida de las localidades.

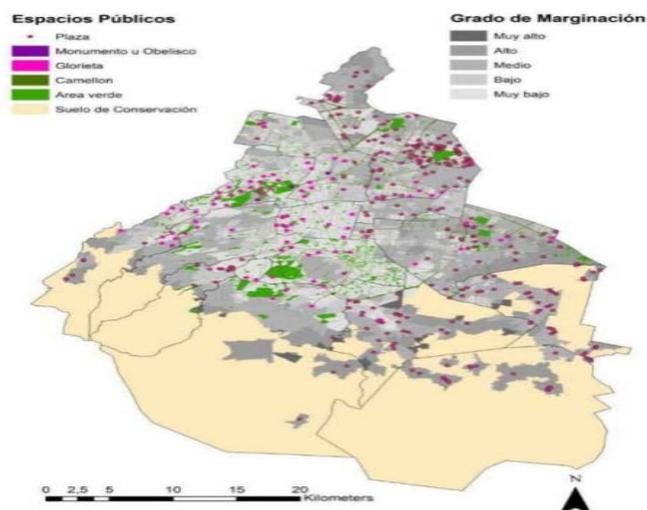
Se estima que la superficie total de la ciudad se compone de 149 mil 524 hectáreas de las cuales el 41% corresponde a suelo urbano (61 mil 082 ha) y el 59% a suelo de conservación (88 mil 442 ha). El mayor dinamismo socio- económico se da en las delegaciones con mayor cantidad de suelo urbano (por arriba de las 5 mil hectáreas). Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón son ejemplo de ello. Las delegaciones con mayor superficie de áreas verdes (Tlalpan, Tláhuac y Milpa Alta) presentan menores relaciones socio-económicas, debido a que la mayor parte de su territorio pertenece a suelo de conservación (SC)<sup>VI</sup>. En virtud de ello, la distribución de los elementos que componen los espacios públicos son determinados por las condiciones geográficas y la organización territorial, este hecho impide que áreas que parecen contar con las condiciones espaciales necesarias para conformar este tipo de lugares, no puedan ser integradas con éxito debido al equilibrio ambiental, uso de suelo y la escasa demanda por parte de la población. Tal es el caso de Tlalpan, Milpa Alta y Tláhuac; en las cuales por cuestiones de ubicación se generan escasos canales para su conformación. Este tipo de fenómenos se presentan a su vez, en zonas donde el acceso a los servicios es bajo y existen índices de marginación altos, generalmente con una población que cuenta con viviendas que no poseen las características básicas y no cuentan con educación superior.

El mapa número 1, muestra la distribución de los espacios públicos en suelo urbano y su relación con el grado de marginación de las localidades. La mayor concentración se presenta en la zona norte, oriente y centro (Miguel Hidalgo, Coyoacán, Gustavo A. Madero y Cuauhtémoc). De manera que, de las 301 plazas públicas identificadas para realizar actividades de comercio, cívicas o religiosas y las 963 áreas verdes urbanas<sup>VII</sup> se agrupan en zonas con un índice medio y bajo de marginación. Asimismo, las áreas cercanas al suelo de conservación, cuentan con una menor concentración de áreas verdes y plazas. Dicha condición indica el efecto contrario en relación al grado de marginación. Por último, los elementos relacionados con las vialidades (camellones y glorietas), se distribuyen de una manera más uniforme por toda la ciudad.

Esta variedad de espacios muestra la complejidad de la estructura social y su relación con la distribución y clasificación. La Ciudad de México, siendo la cuna de relaciones sociales que forjan imagen pública, cuenta con los elementos necesarios para dar fortaleza a estos conceptos mediante lugares que brinden recursos necesarios para las relaciones humanas, de manera que no solo consistan en áreas de recreación y esparcimiento, sino también, establezcan las bases para la configuración del entorno urbano y la construcción de una identidad social que repercuta sobre el desarrollo y calidad de vida de los habitantes. Los centros históricos patrimoniales, las áreas donde se generan actividades cívicas y de recreación y las vías que permiten la movilidad; son elementos que todo habitante debe ser capaz de aprovechar y la carencia de estos es señal inequívoca de debilidad en la estructura social.

### Mapa número 1:

Espacios Públicos en la Ciudad de México y grado de marginación de las localidades (AGEB)



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI

### **Afluencia poblacional en los Espacios Públicos.**

Un entorno urbano como el de la Ciudad de México, posee distintas clasificaciones de espacios públicos que generan diferentes condiciones para la creación y concepción de lazos que promueven y mejoran la calidad de vida. Un espacio público integral debe brindar los servicios necesarios para el aprovechamiento de ese entorno por parte de la población local y no local que los visite, de manera que su uso no sólo se genere a partir de los habitantes de un determinado lugar, sino también sume la afluencia de población que se traslada para actividades cotidianas de manera momentánea para atender motivos de trabajo o educación, entre otros.

La Ciudad de México es considerada como un destino preponderantemente para el ámbito de los negocios, el dinamismo económico incentiva a los habitantes a trasladarse de sus hogares a las zonas con mayor actividad económica para desarrollar sus actividades, este proceso impacta sobre el traslado, la movilidad y al uso de los espacios. Se estima que la Ciudad de México cuenta con 415 mil 481 unidades económicas derivadas de los principales órganos administrativos y operativos del sector público y privado. Estas unidades emplean a 3 millones 603 mil 572 personas donde la actividad más preponderante es el comercio y los servicios. Dentro de la rama de servicios, el espacio público queda vinculado al turismo gracias a que el completo goce y disfrute de un turista, en general, es brindado por la percepción que este tenga de los espacios que visita, incluyendo sustancialmente aquellos que son públicos.

Según datos de la Secretaría de Turismo capitalina, durante el año 2015 la ciudad recibió un total de 13 millones 125 mil 008 turistas, de los cuales 10 millones 416 mil 612 son nacionales y 2 millones 708 mil 387 extranjeros. Son precisamente las delegaciones Miguel Hidalgo, Cuauhtémoc y Benito Juárez (denominadas “Ciudad Central”) las que mayor porcentaje aportan al total de la ciudad.

La generación de estos fenómenos económicos-sociales afecta la distribución del entorno urbano y su relación con la convivencia social. Delegaciones como Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Miguel Hidalgo contienen un gran número de espacios que intentan distribuir este tipo de factores. Asimismo, la rápida expansión física provoca que las ciudades pierdan en gran medida la capacidad de acoger confortablemente a sus habitantes y contribuir a una mayor integración y sociabilidad de los mismos (Segovia y Oviedo, 2000). Este patrón de crecimiento limita la distribución de los espacios en cuestiones de infraestructura que impacta sobre el uso del tiempo libre de las personas. En este sentido, el objetivo de los espacios públicos es cubrir la demanda en relación al dinamismo de los factores poblacionales y las necesidades que se presentan.

El gran número de relaciones sociales existentes en las localidades centrales de la ciudad genera incentivos para el desarrollo económico. Este fenómeno incrementa la posibilidad del uso del espacio para diferentes factores relacionados con este aspecto. De no existir suficiente cobertura de espacios públicos, la población se enfrenta a problemas relacionados a la subvaloración y subutilización de los espacios que inciden sobre el mal uso y distribución de las áreas geográficas. La consecuencia de tener espacios públicos subutilizados y abandonados por las comunidades, radica en la conformación de localidades con problemas de orden territorial que influyen en las actividades diarias de los habitantes.

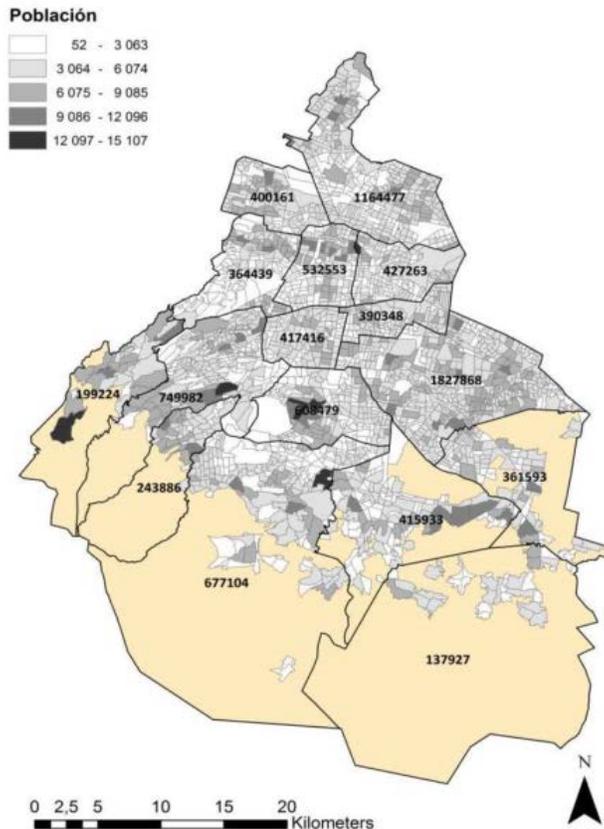
Este comportamiento hace que se observen diferencias entre las distintas áreas de la ciudad, las cuales no solo se relacionan con elementos de distribución, sino también con el comportamiento social. Como prueba de ello, las vialidades desarrollan elementos ajenos a los componentes básicos del entorno. El comercio en vía pública, por ejemplo, obedece más a una conducta de centralización económica y es un elemento que a la orilla de la vialidad presenta posibles restricciones al tránsito peatonal y disfrute de los espacios públicos. Se estima que existen 585 manzanas con ambulante en todas sus vialidades, 11 mil 069 manzanas que cuentan con comercio ambulante por lo menos en una vialidad y 38 mil 309 que no cuentan con instalaciones de esta naturaleza. La presencia de comercio ambulante en la ciudad, se desenvuelve en gran medida en la zona centro, existiendo lugares en la delegación Cuauhtémoc donde gran parte de sus vialidades son invadidas por este fenómeno de apropiación inadecuada de un espacio público.

El mapa número 2 muestra la distribución de la población. Se estima que existen un total de 8 millones 918 mil 653 habitantes <sup>VIII</sup> en el territorio total de la ciudad. En lo que respecta al entorno urbano, se estima una densidad poblacional promedio de 144 Hab/Ha. Las delegaciones más representativas en este aspecto son Benito Juárez, Magdalena Contreras y Tláhuac <sup>IX</sup>, las cuales, a excepción de Benito Juárez, se caracterizan por ser áreas con una marginación media. Asimismo, la distribución de los espacios públicos comparte una relación entre las zonas con gran afluencia poblacional y dinamismo

económico. Gran número de elementos que conforman este concepto se localizan en la delegación Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero y Miguel Hidalgo, probablemente obedeciendo a relaciones socio-económicas y a las necesidades de los habitantes. Por otro lado, las delegaciones con menor número de habitantes son Milpa Alta, Coyoacán y Azcapotzalco, donde a excepción de Coyoacán, son áreas geográficas con pocos espacios públicos.

### Mapa número 2:

Población Urbana en la Ciudad de México (AGEB)



Fuente: Elaboración propia con datos de CONAPO

### Entorno urbano, Carencias y Espacios Públicos.

El abandono del entorno urbano, conlleva a una subutilización que trae problemas de movilidad, seguridad, desarrollo social y económico. Estos problemas, producen desgaste, que, en conjunto a las carencias de los servicios básicos, afectan la forma en que la población valora sus espacios públicos. El no contar con los servicios necesarios para el uso de áreas urbanas de recreación y cultura, impide que se puedan realizar tareas básicas en los hogares. En este sentido, cada espacio público que se identifique debe contener por condición mínima recubrimientos, banquetas, guarnición, alumbrado, rampa para silla de ruedas, árboles y nomenclatura de la calle. Ello, inhibe el desenvolvimiento libre de las personas volviéndolo no sólo un problema de espacio público, sino también, de falta de atención al entorno urbano.

Se estima que la Ciudad de México posee una red vial aproximada de 10 mil 200 km de longitud, de los cuales 913.15 km son vías primarias y 9 mil 269.06 km son vialidades secundarias<sup>X</sup>. Su estructura está conformada por 51 mil 378<sup>XI</sup> manzanas compuestas por 229 mil 224 vialidades. Las Delegaciones Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón son las más representativas, ocupando un 34.63% del total (102 mil 828). Dentro de la distribución de estos elementos, la periferia de la ciudad, se caracteriza por ser una zona donde existen más carencias en el entorno urbano, debido en primera instancia a que es complicado realizar proyectos por sus características geográficas y en segundo punto porque las Delegaciones consideran atender con antelación temas relacionados con el abasto en los servicios y mantenimiento de los

mismos en base a un presupuesto. La relación estrecha el suelo de conservación y la factibilidad de los proyectos siempre se verán afectadas por elementos de equilibrio ambiental y falta de demanda poblacional. De esta manera, se identifica que la delegación con el mayor número de carencias en su estructura vial es Iztapalapa, donde un 1.99% de sus vialidades no cuentan con recubrimiento de calle (1 mil 226), 5.83% no cuentan con alumbrado público (3 mil 300), 17.93% no cuentan con Banquetas (10 mil 151), 80.74% no cuentan con rampa para discapacitados, 23.67% no cuentan con árboles (13 mil 397) y el 19.30% no tienen guarnición (10 mil 927), no olvidemos además que es esta demarcación la que cuenta con mayor número de población.

### Cuadro 1:

Carencias de las Vialidades en la Ciudad de México por Delegación y principales localidades al 2014

Municipio	Vialidades	Tipo de carencias de infraestructura vial y mobiliario urbano						
		Recubrimiento	Banqueta	Guarnición	Árboles o palmeras	Alumbrado público	Rampa para silla de ruedas	Nombre de calle
Azcapotzalco	10,924	52	1,836	1,966	1,746	315	6,632	893
Coyoacán	17,387	83	3,138	3,854	2,965	884	14,073	3,398
Cuajimalpa de Morelos	8,380	515	3,097	2,903	3,301	1,079	6,763	3,492
Gustavo A. Madero	35,754	434	5,986	6,805	7,259	2,100	29,086	11,585
Iztacalco	10,620	14	2,348	2,376	2,714	589	5,527	1,328
Iztapalapa	56,602	1,126	10,151	10,927	13,397	3,300	45,698	19,109
La Magdalena Contreras	10,082	676	5,537	5,470	4,417	1,330	8,961	3,736
Milpa Alta	9,576	1,897	6,637	6,663	4,996	2,810	8,586	4,939
Álvaro Obregón	25,900	523	7,803	8,187	7,721	2,472	20,829	8,278
Tláhuac	16,600	3,295	6,398	6,427	5,190	3,176	14,675	7,897
Tlalpan	29,113	4,300	13,920	14,118	7,258	5,031	25,598	11,245
Xochimilco	25,777	5,896	16,792	16,760	11,136	7,579	22,493	13,930
Benito Juárez	9,332	21	252	421	454	204	2,923	386
Cuauhtémoc	10,472	42	339	841	981	380	4,468	722
Miguel Hidalgo	10,511	49	533	603	673	307	4,691	989
Venustiano Carranza	12,194	6	960	1,091	1,328	524	6,701	2,012
<b>Total</b>	<b>299,224</b>	<b>18,929</b>	<b>85,727</b>	<b>89,412</b>	<b>75,536</b>	<b>32,080</b>	<b>227,704</b>	<b>93,939</b>

Otras delegaciones con un gran número de deficiencias son Xochimilco, Tlalpan y Álvaro Obregón, de las cuales en promedio el 47.69% de sus vialidades no tiene banqueta, el 18.74% no tiene alumbrado público y el 13.22% no cuenta con recubrimiento de la calle. Las delegaciones Cuauhtémoc, Miguel Hidalgo, Benito Juárez y Venustiano Carranza son las de menor incidencia en carencias. Solo el 0.29% de calles están sin pavimentar, el 4.72% sin banqueta, el 6.81% sin guarnición, el 7.88% sin árboles, el 3.26% sin alumbrado público y el 43.39% sin rampas para silla de ruedas.

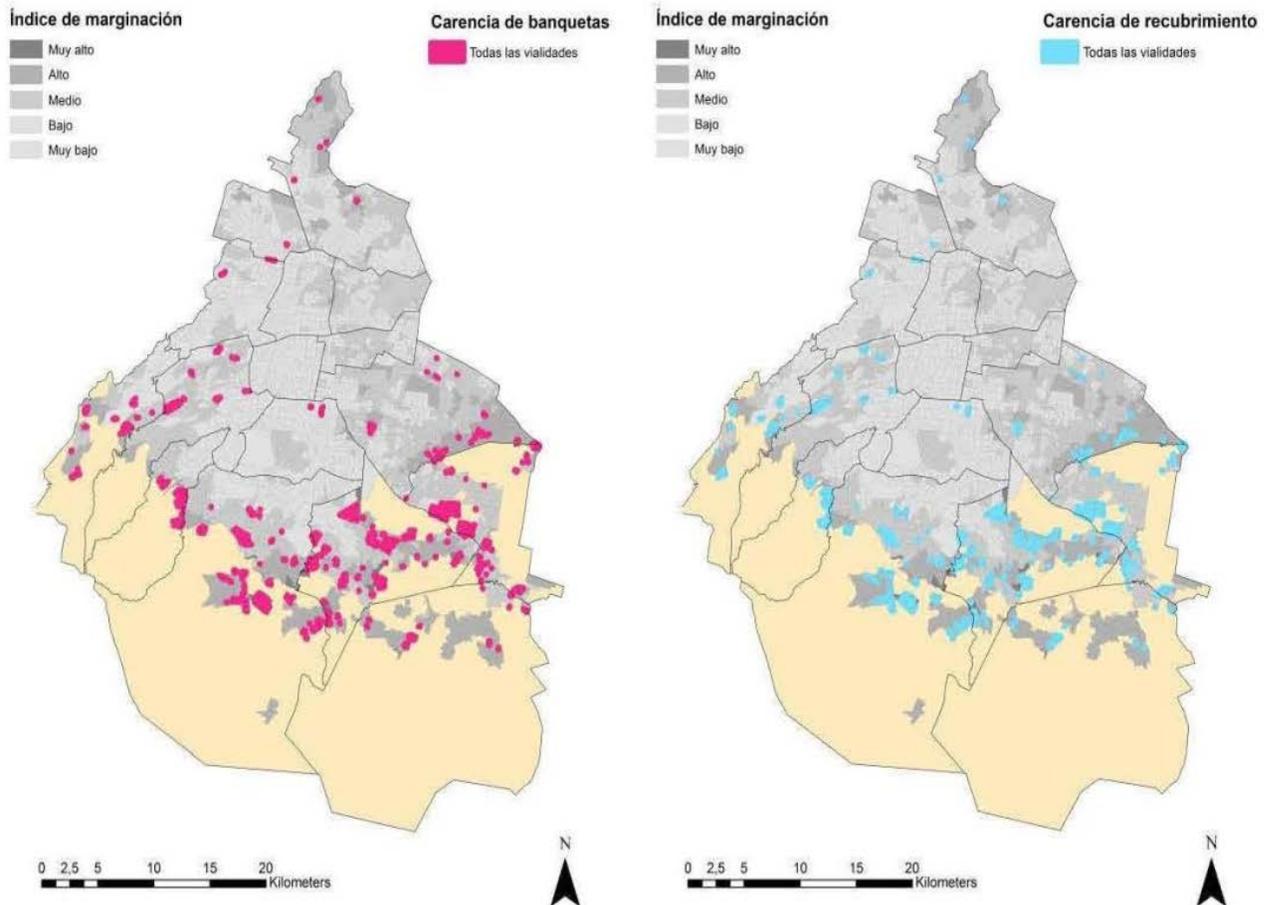
Las deficiencias en la infraestructura vial, inhiben el desplazamiento de la población de manera eficaz. La distribución del espacio entre peatón y automóvil, por medio de la delimitación del desplazamiento, se desarrolla de manera amplia si se cuentan con todos los servicios necesarios. Se estima que, para la Ciudad de México, el 28.65% de las vialidades no cuenta con banqueta (85 mil 767 vialidades), el 29.88% no cuenta con guarnición, (89 mil 412 vialidades) y el 76.10% carece de rampas para personas discapacitadas.

Los mapas número 3 y 4 muestran cómo la zona periférica de la ciudad es la que cuenta con el mayor número de carencias de recubrimiento y banquetas. Al contrario de la población, esta se relaciona más con el índice de marginación y el uso de suelo de conservación, demostrando que los lugares donde existe un deterioro en las vialidades está relacionado con las condiciones geográficas y el ordenamiento urbano. Se estima que el 6.33% de las calles en la ciudad no están pavimentadas en alguna forma (18 mil 929 vialidades) dentro de los cuales destaca Xochimilco con 5 mil 896 vialidades, Tlalpan con 4 mil 300 y Tláhuac con 3 mil 295.

Lo anterior, refleja que las políticas de atención a la ciudad han sido diferenciadas atendiendo al sector central (oficinas, vivienda media y servicios) y alejándose de los centros urbanos de la periferia.

#### Mapas número 3 y 4:

Carencias en el recubrimiento y banquetas de las vialidades en la Ciudad de México (AGEB)



Fuente: elaboración propia con datos del INEGI

#### Problemática de los Espacios Públicos:

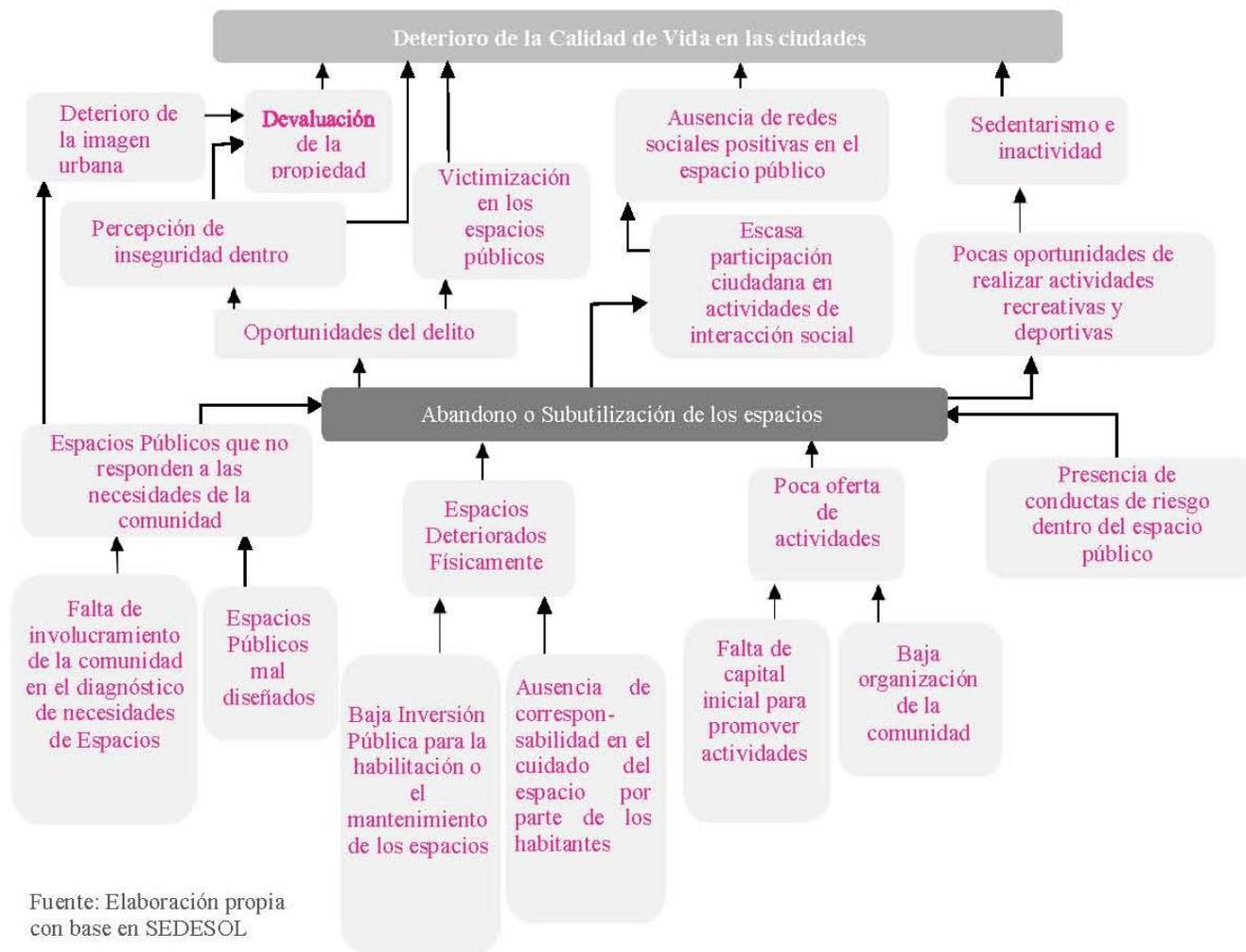
##### Subutilización de los espacios y deterioro de la calidad de vida.

La gran variedad de espacios públicos de la Ciudad de México, denotan las realidades y retos que existen en la utilización y la mejora de estos lugares para el desarrollo de la capital. La distribución desigual causada por las condiciones geográficas, el dinamismo de la población, las carencias en el entorno urbano, la baja inversión y el escaso involucramiento de la comunidad, son riesgos externos que generan deterioro y contribuyen a la mala respuesta de las necesidades de la población. Este problema se refleja en el abandono o la subutilización de estos lugares, los cuales a pesar de ser de carácter público (lugares que pertenecen a todos) no son usados universalmente y mucho menos valorizados de la misma manera.

Estos problemas, son reforzados por conductas de riesgo que generalmente incentivan la apropiación de áreas para darle un uso diferente al original, el cual es generalmente calificado como antisocial (SEDESOL; 2010), repercutiendo sobre la percepción de seguridad de los ciudadanos e incentivando oportunidades de delito. El deterioro de la imagen urbana, la

devaluación de la propiedad y el descuido de las relaciones sociales; son efecto de no contar con esquemas de participación ciudadana. De esta manera, el descuido de los espacios físicos, concentra problemas relacionados con las carencias del entorno urbano, generando problemas con la inseguridad, marginación y abandono, contribuyendo a un deterioro en la calidad de vida. [Diagrama1]

**Diagrama número 1:**  
Árbol de Problemas en los Espacios Públicos <sup>XII</sup>



**Inseguridad e Incidencia delictiva**

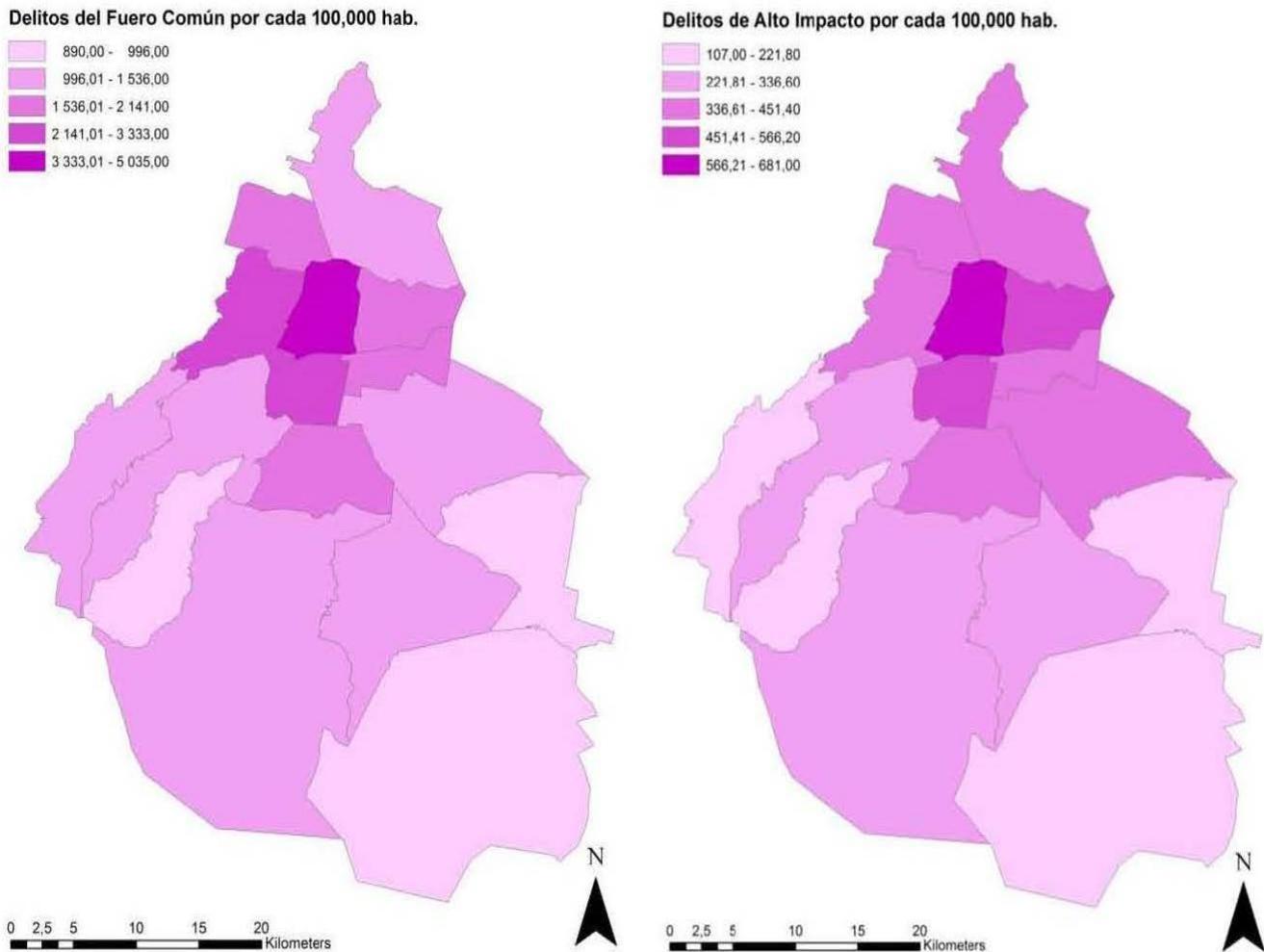
El hecho de contar con espacios públicos que contengan todos los elementos necesarios para satisfacer las necesidades de la población, vigoriza la actividad en las ciudades lo que permite una convivencia armónica. Por otro lado, el hecho de contar con espacios que se encuentren en situación de abandono físico y social o que sean subutilizados para actividades ajenas a su función original genera sensaciones de inseguridad. Esta percepción se caracteriza por generar una experiencia de temor en el individuo, que contribuye al abandono de los espacios por miedo a actos delictivos de mediano y bajo impacto.

Actualmente, los espacios públicos que cuentan con este tipo de problemas, han dejado de ser lugares de convivencia social por excelencia, permitiendo el paso a actividades vandálicas que degeneran el tejido social y la imagen pública. Además, su deterioro se ve reflejado en la descomposición de las redes de convivencia y la pérdida de cohesión social.

Los mapas número 5 y 6 muestran la distribución de los delitos del fuero común y de alto impacto en toda la ciudad de México. De manera clara, la zona centro de la ciudad cuenta con un mayor número de delitos. Este factor coincide con la densidad poblacional, el dinamismo económico y las obstrucciones que se presentan en el entorno urbano. Dentro de este contexto, la delegación Cuauhtémoc resalta en este tipo de problemáticas.

**Mapas número 5 y 6:**

Delitos del Fuero Común y de Alto Impacto por cada 100,000 habitantes (Delegación)



Fuente: Elaboración propia con información de la Secretaría de Seguridad Pública.

**La intervención de la Política Pública en los Espacios Públicos.**

El trabajo de ordenamiento por parte de la acción gubernamental es un elemento arduo que implica la coordinación interdependencial en el diseño de políticas públicas que prevengan los riesgos externos e internos y eviten la subutilización y desvalorización del espacio público. Es indispensable generar acciones que fortalezcan los rasgos positivos de una manera segura y eficaz incentivando a un balance entre el espacio y la infraestructura, de tal manera que peatones, ciclistas y usuarios tengan las condiciones preferenciales para realizar sus desplazamientos y actividades con eficiencia, accesibilidad, seguridad y comodidad en función de la realidad del entorno urbano en la ciudad.

En este sentido, la Ciudad de México cuenta con una amplia gama de posibilidades para el diseño de políticas públicas. El establecimiento de metas y objetivos que se especialicen en reducir los obstáculos que inhiben las virtudes de los espacios públicos en una sociedad, genera un ambiente adecuado para desarrollo de una ciudad sustentable y moderna que satisface las necesidades de sus habitantes. La localización de áreas geográficas que presenten problemas, la identificación de carencias en el entorno y la relación de esto con la marginación, seguridad y la delincuencia, ayuda a generar mejores prácticas de planeación que se reflejan en programas y proyectos que incentivan al desenvolvimiento de la ciudadanía. Asimismo, combatir la pérdida de espacios que han sido arrebatados por el crecimiento de la ciudad, crea equilibrios entre movilidad, recreación y desarrollo.

Otro elemento a considerar en la creación de políticas públicas son las condiciones geográficas de la ciudad y su relación con la distribución inequitativa de los espacios públicos. El complicado dinamismo entre población y la acción gubernamental se debe en gran medida a características inherentes de la ubicación de los puntos geográficos. Mientras que la zona centro de la ciudad crea relaciones económicas y sociales de una manera rápida y concentrada que interfieren y aprovechan de manera inadecuada este tipo de lugares, la periferia concentra el mayor número de carencia en el entorno urbano (falta de alumbrado, recubrimiento y banquetas). Ambos factores generan desconfianza en la población y desvalorizan los espacios públicos, impactando el desarrollo y contribuyendo a la formación de altos índices de marginación y delincuencia. La tarea de la acción gubernamental es conducir los problemas que se presenten mediante objetivos y metas que guíen a un número determinado de programas y proyectos enfocados en intervenir espacios no trabajados, además de incentivar a la ciudadanía a revalorizar y combatir el deterioro de la imagen urbana y la devaluación de la propiedad.

La creación de políticas articuladas que dirijan la mirada hacia los espacios locales, a partir de estrategias, programas y acciones orientadas a reconstruir el espacio de la ciudadanía podría ampliar y profundizar el conocimiento sobre el espacio público, específicamente en como lo usamos y como se percibe. (Ramírez Kuri; 2016).

Actualmente, la existencia de proyectos que mejoren el entorno urbano y erradiquen las carencias, ofrecen una alternativa de solución para este problema, el cual emana de una impresión de abandono, de impotencia y de incompreensión frente a crímenes impactantes o frente a la multiplicación de pequeños actos de delincuencia o de vandalismo<sup>XIII</sup>. (SEDESOL; 2010).

En este sentido, el objetivo de generar espacios públicos integrales, es crear áreas con un alto nivel de confiabilidad, donde los índices de marginación sean bajos, la incidencia del delito disminuya generando desarrollo económico, social y por ende urbano, esto, por medio de programas y proyectos que incentiven la convivencia y la valorización por la misma sociedad. Delegaciones Cuauhtémoc, Iztapalapa, o Gustavo A. Madero son puntos rojos en relación a estos problemas, los cuales coinciden geográficamente con la presencia de obstáculos en las vialidades y escases de espacios públicos.

Con el objetivo de promover una movilidad eficiente y segura, además de una circulación peatonal cómoda y de disfrute, se gestan los proyectos #Mi calle y #Mi plaza ubicados en Avenida 20 de Noviembre. Estos proyectos buscan crear un vínculo entre la ciudad y sus habitantes, redistribuyendo el espacio y abriendo las calles a los peatones. La visión de estas acciones es otorgarle la prioridad al peatón y permitir el disfrute del primer cuadro del Centro Histórico donde se redistribuyó el espacio vehicular de cuatro carriles a dos. Además, se incluyó un carril para ciclistas y bahías de ascenso y descenso de pasajeros del transporte público. En la planeación del proyecto se contó con la asesoría técnica de Bloomberg Associates, responsable de la transformación de calles en la Ciudad de Nueva York, como parte del convenio que firmó el Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera, y el ex alcalde de Nueva York, Michael Bloomberg, en 2013. La ejecución se hizo en forma conjunta con la asociación civil VerdMX, que gestionó la incorporación de mobiliario urbano, como mesas, sillas, sombrillas y macetas. Por último, actualmente se cuentan con 5 proyectos más.

Por otro lado, el piloto del proyecto #MiPlaza actualmente se encuentra en avenida 20 de noviembre. Crea un oasis peatonal en el último tramo de la Avenida, comprendido entre las calles de Venustiano Carranza y la Plaza de la Constitución. Donde se instalaron 270 sillas, 62 mesas y 30 sombrillas para cumplir el objetivo de este proyecto piloto. Sin embargo; la AEP, después del análisis de su comportamiento y aceptación ha determinado que, este programa no continuará durante los años 2016 al 2018, hasta contar con los indicadores de resultados y la información que permita analizar el comportamiento durante al menos 5 años, y determinar si es viable replicarlo en otras vialidades con las características de la Ciudad de México.

**Cuadro 2**

## Proyectos Relacionados con Mi Calle y Mi Plaza

No.	Nombre	Superficie (M2)	Delegación	Año
1	"MI CALLE - 20 de Noviembre. Col. Centro"	2,730	Cuauhtémoc	2014
2	"MI CALLE – Iztapalapa Santa Cruz Meyehualco"	1,395	Iztapalapa	2015
3	"MI CALLE – San Rafael"	1,869	Cuauhtémoc	2015
4	"MI PLAZA – Iztapalapa Santa María Aztahuacan"	1,390	Iztapalapa	2015
5	"MI PLAZA – Iztapalapa Leiria"	430	Iztapalapa	2015

Fuente: Elaboración propia

**VII. PROGRAMA INSTITUCIONAL DE ESPACIO PÚBLICO****TEMA 1****PROYECTOS Y PROGRAMAS DE MEJORA A CARGO DE LA AEP**

El espacio público (EP) es el lugar donde la población se encuentra, identifica y se expresa comunitariamente, siendo el ámbito por excelencia para la convivencia social donde a pesar de las deficiencias o virtudes que tenga, ofrece un área de oportunidad para la cultura e interacción cotidiana. En este sentido, constituye más que un remanente entre las edificaciones o un espacio de circulación, representa un elemento constructor, integrador y articulador de la vida urbana; su calidad impacta directamente en el valor social y económico del entorno en el que se ubique, así como en la calidad de vida de las comunidades que atiende.

Del 2013 al 2015 la AEP ha intervenido 27 proyectos y 33 programas, los primeros se definen como actividades nuevas, enfocadas a incluir mejoras, los cuales tienen definidas una fecha de inicio y una final, es importante destacar que en un proyecto se observan con facilidad las fases que conllevan a su culminación y sus objetivos están claramente determinados, así como sus alcances, por otro lado, cuentan con un presupuesto finito, de tal manera que la AEP ha concentrado esfuerzos para la realización de 27 proyectos a lo largo de la ciudad, siendo el área más atendida la delegación Cuauhtémoc que cuenta con un total de 27 proyectos que representan un área de intervención de 137,071 m<sup>2</sup>, le sigue la delegación Miguel Hidalgo con 5 proyectos y Álvaro Obregón con 2, estas con un área intervenida de 86,205 m<sup>2</sup> y 47,353 m<sup>2</sup> respectivamente.

Por otro lado, únicamente 4 delegaciones han sido objeto de proyectos por la AEP, de esta manera se identifica que 12 delegaciones requieren de atención, especialmente aquellas en donde la subvaloración y subutilización de los espacios representa un serio problema que ya se ha mencionado.

Con relación a los programas se dividen en tres delegaciones Miguel Hidalgo se han ejecutado un total de 11 programas que han generado un área de espacio público de 25,927 m<sup>2</sup>, seguida de Venustiano Carranza, en la cual se han implementado 6 programas con un área de intervención de 46,544 m<sup>2</sup> y Cuauhtémoc. En contraste, las delegaciones Gustavo A. Madero, Milpa Alta y Benito Juárez no han contado con una significativa intervención al reportar las dos primeras únicamente 1 programa, aportando 159 m<sup>2</sup> y 149 m<sup>2</sup> al cómputo total del espacio público de la ciudad, Benito Juárez no ha contado con intervenciones.

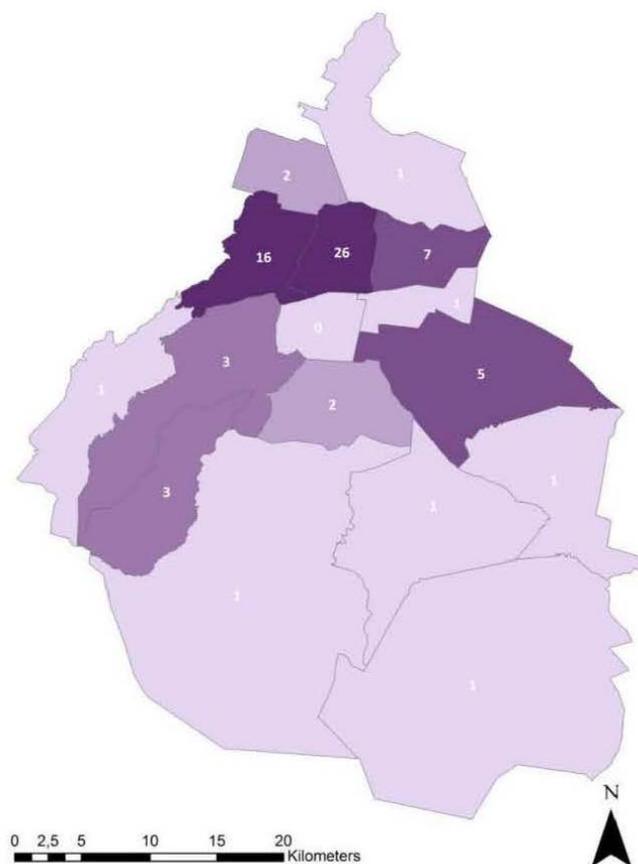
El mapa no. 7 muestra la distribución de los 70 programas y proyectos a cargo de la AEP a la fecha concluidos y en ejecución por delegación, en este es posible ubicar con mayor precisión en donde se concentra un mayor número de intervenciones y creaciones de espacios públicos por parte de la AEP. Asimismo, visualizar tales espacios en el mapa permite establecer un vínculo con los mapas ya presentados, tal es el caso del mapa No.1 que presenta una relación de los espacios públicos ya existentes considerando el índice de marginación, para este caso, es posible observar que en ambos la concentración de espacios que la sociedad capitalina puede disfrutar se ubica en su mayoría al centro y norte de la ciudad, delegaciones como Cuauhtémoc y Miguel Hidalgo muestran una mayor concentración de espacios públicos. Sin embargo, como puede mostrarse en el mapa 5 y 6 (delincuencia), es destacable que justamente esas delegaciones son también las que cuentan con un mayor número de delitos tanto del fuero común como de alto impacto, aspecto que debe tomarse en cuenta, ya que esto demuestra que en lugares con mayor número de espacios públicos existe una mayor incidencia delictiva y es necesario establecer políticas públicas que garanticen la seguridad de todas las personas que hagan uso de los espacios que el Gobierno de la Ciudad de México provee.

En contraste, aquellas delegaciones que se encuentran en la periferia de la ciudad son las que más carecen de espacios públicos, esto se acentúa al sur de la Ciudad de México, donde como ya se mencionó, prácticamente todo su territorio pertenece a la clasificación de suelo de conservación, de modo que la AEP ha realizado pocas intervenciones en dichas áreas, delegaciones como Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac y Xochimilco solo cuentan con un programa o proyecto.

Es importante señalar que en estas delegaciones existe una menor incidencia delictiva, como puede observarse este mapa muestra un comportamiento similar a los mapas presentados sobre delincuencia

### Mapa número 7

Número de programas y proyectos en ejecución y concluidos por delegación



Fuente: Elaboración propia con datos de la AEP

## TEMA 2

### PROYECTOS DE PARQUES PÚBLICOS DE BOLSILLO, PLAZAS, PARQUES Y RECUPERACIÓN DE BAJOS PUENTES

#### PARQUES PÚBLICOS DE BOLSILLO

Los Parques Públicos de Bolsillo (PPB) son un proyecto de la AEP emanado de las peticiones del Programa “Decisiones por Colonia”. Actualmente se han realizado 30 proyectos de espacios públicos enfocados a los PPB entre el 2013 y 2015. Surge con el objetivo de que todo ciudadano tenga un espacio público, seguro, activo y accesible. Los PPB se definen como pequeños espacios en remanentes urbanos o viales subutilizados o abandonados, convertidos en espacios para la recreación y disfrute de la comunidad con una dimensión de 100 a 400 m<sup>2</sup>. Ubicados en dos tipos de remanentes Urbanos (Contenido en 2 parámetros, abierto y contenido en tres parámetros) y Viales (Aguja, Isleta y Glorieta)

## PLAZAS Y PARQUES

La AEP desde el año 2013 hasta el 2015 ha desarrollado un total de 5 proyectos relacionados con parques y plazas, dentro de los cuales destacan rehabilitaciones y creaciones de espacios públicos, principalmente en la delegación Cuauhtémoc y Álvaro Obregón, siendo los que mayor proporción de superficie medida en metros cuadrados han aportado a la ciudad.

## PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE BAJO PUENTES

El Programa de Recuperación de Bajo Puentes de la Ciudad de México tiene como objetivo generar lugares de convivencia y socialización, seguros y de calidad para el peatón. Actualmente se han rehabilitado 8 espacios con una superficie aproximadamente 48 mil 800 m<sup>2</sup>, estos bajo puentes que eran focos de inseguridad se han convertido en espacios públicos de convivencia social y familiar, que elevan la calidad de vida de los habitantes. Como parte del Programa de Recuperación de Bajo Puentes de la Ciudad de México, se han rescatado y rehabilitado los primeros cuatro espacios, ubicados en: Juan Escutia y Circuito Interior; Eje Central Lázaro Cárdenas; Universidad; en Circuito Bicentenario y Moliere esquina Río San Joaquín. El quinto se encuentra en obra, que se trata del bajo puente de División del Norte y Circuito Bicentenario.

<b>ALINEACIÓN AL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO 2013-2018</b>	
<b>EJE 4: Habitabilidad y Servicios, Espacios Público e Infraestructura</b>	
<b>Área de Oportunidad 2: Espacio Público</b>	
<b>OBJETIVO 1</b>	Crear, recuperar y mantener los espacios públicos emblemáticos, las áreas verdes urbanas a diferentes escalas y en diferentes zonas de la Ciudad y las calles como elementos articuladores del espacio público, a fin de generar encuentros, lazos de convivencia, apropiación social, sentido de pertenencia y ambientes de seguridad para los habitantes y visitantes.
<b>Meta 1. Cuantificada</b>	Implementar 70 proyectos estratégicos de creación y/o rehabilitación de espacio público que incluyen intervenciones del espacio público en calles para el desarrollo, parques y plazas, así como el rescate de espacios subutilizados con parques de bolsillo y bajo puentes, a cargo de la AEP y en coordinación con otras dependencias y niveles de gobierno al 2018.

### Meta Institucional 1. Cuantificada

Atender los Programas del Espacio Público mediante la intervención de al menos 61 proyectos estratégicos que deriven en espacio recuperado, distribuidos en al menos tres delegaciones centrales, acción que se llevará a cabo del 2013 al 2018.

### Indicador

Ver tabla I- Indicador 1

### Política Pública Institucional:

- Intervenir espacios para lograr mayor disfrute de los espacios públicos
- Generar mayor seguridad a la ciudadanía
- Lograr el fortalecimiento del tejido social
- Erradicar espacios deteriorados, involucrando a la ciudadanía para su custodia y cuidado

### Meta Institucional 2. Cuantificada

Intervenir al menos 17 proyectos de Parques y Plazas en al menos 4 delegaciones de la Ciudad de México, para el disfrute de sus habitantes, acción que se llevará a cabo del 2013 al 2018

### Indicador

Ver tabla I- Indicador 2

### Política Pública Institucional:

- Impulsar la recuperación de plazas y parques, a fin de ganar espacios públicos habitables y de disfrute para los habitantes de la Ciudad de México.
- Establecer los lineamientos y estándares para las recuperaciones de plazas y parques, incluidas sus fuentes e instalaciones, así como las áreas arboladas de las mismas.
- Acercar los espacios públicos a personas vulnerables como niños, adultos mayores y personas con discapacidad, mediante la intervenir espacios dignos cercanos a los ciudadanos de la Ciudad de México.

### **Meta Institucional 3. Cuantificada**

Recuperar pequeños espacios en remanentes urbanos o viales subutilizados o abandonados, convertidos en espacios para la recreación y disfrute de la comunidad mediante el proyecto de 34 Parques Públicos de Bolsillo, acción que se llevará a cabo del 2013 al 2018.

### **Indicador**

Ver tabla I- Indicador 3

### **Política Pública Institucional:**

- Impulsar la seguridad de la ciudadanía mediante la recuperación de espacios remanentes a fin de que sean seguro, activo y accesible en diversos puntos de la Ciudad de México.
- Determinar los tipos de remanentes Urbanos (Contenido en 2 parámetros, abierto y contenido en tres parámetros) y Viales (Aguja, Isleta y Glorieta), según las peticiones del Programa “Decisiones por Colonia”, para su atención

### **Meta Institucional 4. Cuantificada**

Recuperar e intervenir al menos 15 lugares inseguros, focos de contaminación, basureros, centros de comercio informal mediante el proyecto de Bajo Puentes, para ser transformados con apoyo de la iniciativa privada en sitios seguros, dignos para los vecinos, en parques, en espacios públicos para la recreación, el ejercicio físico y hasta podrían convertirse en foros culturales y de opinión, de servicios para la comunidad, acción que se llevará a cabo del 2013 al 2018

### **Indicador**

Ver tabla I- Indicador 4

### **Política Pública Institucional:**

- Impulsar la recuperación de sitios inseguros, focos de contaminación, basureros, centros de comercio informal en beneficio de los habitantes de la Ciudad de México.
- Dotados de espacios de convivencia social, áreas comerciales y estacionamientos controlados, en un esquema de 50, 30 y 20 por ciento de superficie para cada uno.
- Ofrecer a los ciudadanos alternativas de movilidad y opciones de esparcimiento y de convivencia social y familiar
- En coordinación con la Oficialía Mayor y la iniciativa privada, desarrolla los proyectos ejecutivos que, mediante un Permiso Administrativo Temporal Revocable (PATR), compromete al permisionario a proporcionar mantenimiento para garantizar un estado físico óptimo de los espacios públicos durante la vigencia de la autorización.

## **TEMA 3**

### **PUBLICIDAD EXTERIOR**

“El paisaje urbano es el aspecto que ofrecen las edificaciones y los demás elementos culturales que hacen posible la vida en común de los ciudadanos, así como el entorno natural en el que se insertan, los cuales conforman los rasgos característicos de la ciudad y crean un sentido de identidad colectiva. La contaminación visual es la alteración del paisaje urbano provocada por factores de impacto negativo que distorsionan la percepción visual del entorno e impiden su contemplación y disfrute armónico en detrimento de la calidad de vida de las personas. Es obligación de los ciudadanos y de las autoridades preservar la identidad cultural de la Ciudad de México e inducir en las generaciones presentes el conocimiento y aprecio del paisaje urbano...”.

Asimismo, la Ley de Publicidad Exterior expresa el ordenamiento del paisaje urbano de la Ciudad, a través de la concentración de anuncios de propaganda a través de Nodos y Corredores Publicitarios, de conformidad con los principios de la misma Ley.

En este mismo sentido, se observa que la ciudad ha ido acumulando una cantidad importante de mobiliario urbano, que responde a diversas necesidades de uso y/o publicidad, así como temporalidad, lo que ha derivado no sólo en una falta de orden y control, sino también falta de identidad, se trata de una ciudad poco legible y navegable para la ciudadanía y visitantes. Esto hace necesario garantizar que la ciudad ofrezca un ambiente libre de contaminación visual donde se mitigue el estrés, las distracciones a conductores y el empobrecimiento de la imagen urbana, para fomentar que las calles se conviertan en espacios atractivos y disfrutables. Para ello, es necesario continuar impulsando una política de reordenamiento de la publicidad exterior y el mobiliario urbano mediante la aplicación de acciones contundentes que garanticen un entorno urbano ordenado en el marco de la legalidad, siempre en coordinación con la iniciativa privada y la ciudadanía.

<b>ALINEACIÓN AL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO 2013-2018</b>	
<b>EJE 4: Habitabilidad y Servicios, Espacios Público e Infraestructura</b>	
<b>Área de Oportunidad 2: Espacio Público</b>	
<b>OBJETIVO 2</b>	Establecer un sistema coordinado de la gestión del espacio público que integre a todas las dependencias y entidades de la administración central, a las delegaciones políticas, a las instituciones académicas y culturales, así como a los organismos de la sociedad civil, para potenciar los esfuerzos bajo la misma perspectiva del derecho a la ciudad.
<b>Meta 2. Cuantificada</b>	Mejorar la imagen urbana mediante el reordenamiento de 25 nodos y 8 corredores de <b>publicidad exterior</b> al 2018.

#### **Meta Institucional 1. Cuantificada**

Reordenar 5 corredores de corredores de publicidad exterior y trabajarlas en coordinación con la SEDUVI a fin de mejorar la imagen urbana de la ciudad, acción que se llevará a cabo del 2013 al 2018.

#### **Indicador**

Atendido por el **indicador 14** del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público

#### **Política Pública Institucional:**

- Coadyuvar con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en el ordenamiento del Paisaje Urbano de la Ciudad, contribuyendo a minimizar la contaminación visual y los accidentes.
- Coordinar acciones con los diversos entes del gobierno local y publicistas a fin de revisar la viabilidad de los posibles corredores de publicidad exterior.
- Vigilar el cumplimiento de la regulación del espacio comercial y publicitario de la Ciudad.
- Revisar los instrumentos jurídicos que regular la publicidad exterior en coordinación directa con SEDUVI y presentar las propuestas al Consejo de publicidad exterior para, en su caso se aprueben las modificaciones propuestas.

#### **Meta Institucional 2. Cuantificada**

Revisar la viabilidad técnica de al menos 15 nodos publicitarios, en apego con la normatividad vigente aplicable a fin de mejorar la imagen urbana de la ciudad, acción que se llevará a cabo del 2013 al 2018.

#### **Indicador**

Atendido por el indicador 15 del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público

#### **Política Pública Institucional:**

- Coadyuvar en el ordenamiento del Paisaje Urbano de la Ciudad, contribuyendo a minimizar la contaminación visual.

- Coadyuvar en los procesos que regular, norman, controlan y concentran reordenamiento de publicidad exterior en vallas, tapiales, muros, mobiliario urbano y espectaculares.
- Impulsar la concentración de espectaculares en polígonos específicos y ordenados en la Ciudad de México.
- Vigilar técnicamente el cumplimiento de la regulación del espacio comercial y publicitario de la ciudad.

#### TEMA 4

#### PROGRAMA DE ESTACIONAMIENTO PÚBLICO

Este programa, surge como la idea de implementar una política de estacionamiento que recupere el espacio público, mejorando la movilidad de la zona al reducir la congestión vehicular y disminuir los accidentes viales, ayudando así a mejorar la accesibilidad del peatón. Asimismo, el programa renueva la infraestructura urbana para mejorar el espacio público en beneficio de la ciudadanía. Tiene como finalidad la gestión del estacionamiento en la vía pública, a través de la instalación de parquímetros que sirvan para mejorar la movilidad urbana y recuperar el espacio público. Actualmente opera en los polígonos Polanco, Lomas, Anzures y Roma-Hipódromo, Florida, Nochebuena, Crédito Constructor, San José Insurgentes, Insurgentes Mixcoac, Extremadura Insurgentes, Ciudad de los Deportes, Ampliación Nápoles y Nápoles. Actualmente la delegación Miguel Hidalgo tiene aproximadamente 26,860 m<sup>2</sup> de áreas intervenidas para los habitantes de la ciudad que representa el 91% de los espacios dedicados al Programa de Estacionamiento Público.

Proyectos Relacionados con el programa Ecoparq [2013-2015]

Delegación	Polígonos	Obras para el mejoramiento del espacio público
Miguel Hidalgo	Polanco	Rehabilitación de banquetas calle Torquato Tasso Rehabilitación de banquetas calle Homero
		Corredor Julio Verne en el tramo de Avenida Paseo de la Reforma a la Calle de Emilio Castelar Cruces Seguros Calle Cicerón Cruce Seguro Calle Rubén Darío y Calle Wallon Rehabilitación de Avenida Homero, segunda etapa Glorieta de Calle de Campos Elíseos y Calle Schiller
	Anzures	Rehabilitación de área verde en la intersección de la Avenida Ejército Nacional y la Avenida General Mariano Escobedo Construcción de Cruce Seguro en la intersección de las calles Darwin y Shakespeare Rehabilitación del Cruce Seguro Gutenberg y Goethe, así como la Primera Fase de la rehabilitación de cruces seguros en calle Víctor Hugo
	Lomas	Rehabilitación de la calle de Volcán, calle Prado Norte y la Glorieta de Vosgos-Pedregal
Cuauhtémoc	Roma Norte - Hipódromo	Corredor Oaxaca (tramo de Glorieta de Insurgentes a Cibeles) Iluminación artística de la fuente de la Plaza Río de Janeiro Balizamiento de Cruces Seguros Cruces Seguros (Av. México-Sonora y Baja California-Ometusco)
		Rehabilitación de Cruce Seguro en la intersección de Eje 3 Sur Av. Baja California esquina Nuevo León y Alfonso Reyes

Fuente: Elaboración Propia

ALINEACIÓN AL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO 2013-2018	
<b>EJE 4: Habitabilidad y Servicios, Espacios Público e Infraestructura</b>	
<b>Área de Oportunidad 2: Espacio Público</b>	
<b>OBJETIVO 3</b>	Garantizar una circulación cómoda, eficiente, accesible y segura a las personas que transitan en la vía pública, que priorice a los peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, mediante el desarrollo de una red de "Calles Completas" en vialidades primarias, así como la pacificación del tránsito y ordenamiento de las calles secundarias, con mantenimiento y señalización adecuados.

<b>Meta 1. Cuantificada</b>	Regular 35,000 cajones de estacionamiento en vía pública a través del programa de parquímetros ecoParq en la zona atractora de viajes al 2018.
-----------------------------	--

### Meta Institucional 1 Cuantificada

Revisar los estudios elaborados por los permisionarios respecto de al menos 8 zonas identificadas como atractoras de viajes, en cuatro delegaciones susceptibles de contar con cajones de estacionamiento en vía pública para promover su implementación en las delegaciones que corresponda, acción que se llevará acabo del 2017 al 2018.

### Indicador

SIN INDICADOR

### Política Pública Institucional:

- Promoverla regulación del estacionamiento en la vía pública, para extender su cobertura en distintas zonas atractoras de la ciudad.
- Unir esfuerzos para determinar las zonas con mayor probabilidad de que se incluyan cajones de estacionamiento, y otros medios de transporte, para mejorar la movilidad de diversas zonas de la ciudad.
- Contribuir de manera interdependencial en la política de aprovechamiento ordenado del espacio de estacionamiento en la vía pública, y que el mismo atienda las tendencias futuras en materia de ocupación de usos del suelo.
- Informar a la ciudadanía sobre los beneficios de contar con cajones de estacionamiento en vía pública, para lograr su implementación

## TEMA 5

### CALLES PARA EL DESARROLLO

La AEP siendo el Órgano encargado de participar en la elaboración de políticas públicas relativas a los programas de remodelación urbana, así como la realización de los estudios necesarios sobre tránsito de vehículos a fin de lograr una mejor utilización de las vías, lleva a cabo la planeación de las obras de transporte y vialidad, por medio de la formulación de proyectos que se encargan de promover un mejor funcionamiento de las Vialidades en la Ciudad de México. El trabajo por hacer es aún un gran reto, sin embargo, el Gobierno de la Ciudad de México, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Secretaria de Movilidad y la AEP hacen grandes esfuerzos por promover una mejor utilización de los espacios públicos por medio de la remodelación y restauración de las calles.

#### Proyectos Relacionados con la rehabilitación y restauración de Calles [2013-2015]

Nombre	Superficie [m2]	Pavimento [m2]	Luminarias [pza]	Mobiliario [pza]	Vegetación [pza]	Manzanas [no.]	Población [no.]	Delegación
Rehabilitación de la calle 16 de septiembre	11,500	11,500	92	459	65	11	11,927	Cuauhtémoc
Recuperación de la Avenida Homero	17,100	17,100	213	315	63	45	21,995	Miguel Hidalgo
Rehabilitación del corredor peatonal Seminario República de Argentina	2,784	2,784	24	182	24	6	14,058	Cuauhtémoc

Fuente: Elaboración propia con datos de AEP

<b>ALINEACIÓN AL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO 2013-2018</b>	
<b>EJE 4: Habitabilidad y Servicios, Espacios Público e Infraestructura</b>	
<b>Área de Oportunidad 2: Espacio Público</b>	
<b>OBJETIVO 3</b>	Garantizar una circulación cómoda, eficiente, accesible y segura a las personas que transitan en la vía pública, que priorice a los peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, mediante el desarrollo de una red de “Calles Completas” en vialidades primarias, así como la pacificación del tránsito y ordenamiento de las calles secundarias, con mantenimiento y señalización adecuados.
<b>Meta 2. Cuantificada</b>	Implementar la primera zona de tránsito calmado de la Ciudad de México, en un centro de barrio previamente identificado con el objetivo de equilibrar la función de estancia y disfrute de las calles como espacio público por excelencia al 2018

### **Meta Institucional 1 Cuantificada**

Intervenir de forma integral un centro de barrio en la Delegación Iztapalapa para la implementación de una zona de tránsito calmado y un diseño de sistema de navegación peatonal y ciclista, considerando un 15% planeación y diagnóstico, 30% proyecto ejecutivo y socialización, 55 % en la construcción de la obra, acciones que se llevarán del 2016 al 2017.

### **Indicador**

Atendido por el indicador 17 del Programa Sectorial de Desarrollo Urbano y Espacio Público

### **Política Pública Institucional:**

- Impulsar la peatonalización de diversas calles de la ciudad o de centros de barrio, en beneficio de la ciudadanía.
- Impulsar la mejora al tejido social mediante la convivencia peatonal en barrios y calles completas en diversos puntos de la ciudad.
- Atender el oriente de la ciudad, mediante mejoras peatonales incorporando a los ciclistas.
- Mejorar el entorno de diversas calles de la ciudad con la peatonalización, lo que genera confianza y da valor a los espacios públicos, impactando el desarrollo y contribuyendo a la disminución de los índices de marginación y delincuencia.
- Presentar estrategias, programas y acciones orientadas a reconstruir el espacio de la ciudadanía que incentiven la convivencia y la valorización por la misma sociedad.
- Coordinación con SEMOVI y SOBSE, para seguimiento y revisión del proyecto y sus alcances.

## **TEMA 6**

### **PROGRAMA DE PASOS SEGUROS**

Este programa contempla la realización de intervenciones rápidas de alto impacto en más de 54 intersecciones del 2013 al 2015 agrupadas en 6 corredores, identificadas de alto riesgo para los peatones por la alta incidencia de hechos de tránsito que presentan. Siendo parte de la estrategia de seguridad vial, tiene el objetivo de hacer más seguras, accesibles y cómodas las intersecciones que se han identificado como altamente peligrosas y conflictivas. Con este programa, se han puesto en marcha distintas iniciativas en materia de movilidad y seguridad vial con el objetivo de salvaguardar la integridad de los capitalinos.

Pasos Seguros es un esfuerzo interinstitucional, coordinado por la AEP y materializado por la Secretaría de Obras y Servicios (SOBSE), la Secretaría de Movilidad (SEMOVI) y la Secretaría de Seguridad Pública (SSP-DF), atendiendo las líneas de acción establecidas por el Programa General de Desarrollo y las derivadas en el Programa Integral de Movilidad del DF. Asimismo, se contó con la asesoría técnica de Bloomberg Associates, expertos en movilidad y seguridad vial que colaboran con nuestra ciudad gracias al convenio firmado con el Gobierno de la Ciudad de México, que han implementado propuestas innovadoras y sencillas para mejorar la accesibilidad, movilidad peatonal y seguridad en todo el mundo.

De esta manera pasos seguros sirve a la ciudadanía de la siguiente manera: primero, organiza los flujos vehiculares y peatonales, hace más eficiente el uso de las calles y permite el cruce de la intersección con mayor claridad, comodidad y seguridad a todos los usuarios.

Entre los beneficios del programa destaca que las intervenciones son adecuaciones en la vialidad que se implementan en poco tiempo, pues no requieren una gran obra civil, se genera una reducción de hechos de tránsito como atropellamientos y choques, una disminución de lesiones graves, discapacidad y fallecimientos por hechos de tránsito, se da un impulso de respeto al Reglamento de Tránsito y de un comportamiento más cordial y prudente por parte de todos los usuarios de la vía, conlleva un fomento a una mejor cultura ciudadana a través de activaciones en el espacio público que enseñen, de forma lúdica, a respetar el espacio de cada usuario de la vía, y brinda de un mejor ordenamiento del flujo vehicular en los corredores intervenidos.

<b>ALINEACIÓN AL PROGRAMA SECTORIAL DE DESARROLLO URBANO Y ESPACIO PÚBLICO 2013-2018</b>	
<b>EJE 4: Habitabilidad y Servicios, Espacios Público e Infraestructura</b>	
<b>Área de Oportunidad 2: Espacio Público</b>	
<b>OBJETIVO 3</b>	Garantizar una circulación cómoda, eficiente, accesible y segura a las personas que transitan en la vía pública, que priorice a los peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, mediante el desarrollo de una red de “Calles Completas” en vialidades primarias, así como la pacificación del tránsito y ordenamiento de las calles secundarias, con mantenimiento y señalización adecuados.
<b>Meta 3. Cuantificada</b>	Recuperar 65,000 metros cuadrados de arroyo vehicular para el tránsito seguro y disfrute de peatones mediante la peatonalización de calles, reconfiguración vial, ampliación de banquetas y ganancia de áreas neutras al 2018.

#### **Meta Institucional 1 Cuantificada**

Intervenir al menos 87 intersecciones con riesgo de accidentes mediante adecuaciones geométricas en las intersecciones viales, colocar marcas en el pavimento y pintura especial antiderrapante y de alta resistencia en los cruceros, colocar señalamientos horizontal y vertical, reconfigurar los carriles, ampliar las áreas de resguardo peatonal, rediseñar la operación de semáforos y lograr la activación de espacios, colocando mobiliario de estancia, con la finalidad de generar lugares de convivencia y descanso, acción que generará la recuperación de 57,096 m<sup>2</sup> de banquetas y áreas de disfrute peatonal, acciones que se llevarán a cabo del 2015 al 2018.

#### **Indicador**

Ver tabla I- Indicador 5

#### **Política Pública Institucional:**

- Consolidar el nuevo paradigma de movilidad y seguridad vial.
- Generar estancias peatonales mediante la recuperación de espacios subutilizados o en mal estado.
- Disminuir el porcentaje de caídas de discapacidad en la ciudad (15% al 2015)
- Modificar el diseño vial para manejar a velocidad eficiente y segura evitando conflictos para el uso del espacio
- Coordinar acciones con SOBSE, SEMOVI Y SSP, para el logro de la meta.
- Impulsar las intervenciones rápidas de alto impacto, con poca obra civil.
- Coordinar diversas adecuaciones geométricas de las intersecciones viales
- Coordinar campaña de comunicación y difusión para familiarizar y sensibilizar a todas las personas sobre la importancia de respetar las reglas y señales de tránsito, manejar con prudencia y cortesía.
- Organizar los flujos vehiculares y peatonales.
- Disminuir el índice de peatones lesionados o fallecimientos por hechos de tránsito

#### **Meta Institucional 2 Cuantificada**

Intervenir las áreas de transferencia de transporte público en estaciones para mejorar los entornos y recuperar al menos 61,570 m<sup>2</sup>, en coordinación con los entes de la Administración Pública Local que tienen bajo su cargo las áreas de transferencia de transporte público en estaciones, tales como el STC, STE y Metrobús, así como las delegaciones correspondientes según su ubicación, acciones que se llevarán a cabo del 2017 al 2018.

#### **Indicador**

Ver tabla I- Indicador 6

**Política Pública Institucional:**

- Recuperar los entornos de zonas de transferencia de transporte, a fin de reorganizar la zona generando espacios de esparcimiento peatonal y disfrute.
- Reorganizar los espacios actuales de transferencia de transporte público en diversos puntos de la ciudad, a fin de crear cambios modales a pequeña escala sobre vialidades primarias.
- Generar sinergias a nivel gobierno y con inversionista privados para mejorar zonas donde hoy no se cuenta con una clara definición de espacios de transferencia de transporte público, a fin de solucionar la problemática y mejorar el entorno.

**VIII. INDICADORES INSTITUCIONALES DE LA AEP.**

	<b>X. Desarrollo Urbano y Espacio Público</b>											
	<b>Meta Sectorial</b>	<b>Meta Institucional</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Objetivo del Indicador</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Línea Base</b>	<b>Meta Cuantificada</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Fecha final</b>	<b>U. A. responsable</b>	<b>Tipo de indicador</b>
1	Implementar 70 proyectos estratégicos de creación y/o rehabilitación de espacio público que incluyen intervenciones del espacio público en calles para el desarrollo, parques y plazas, así como el rescate de espacios subutilizados con parques de bolsillo y bajo puentes, a cargo de la AEP y en coordinación con otras dependencias y niveles de gobierno al 2018.	Atender los Programas del Espacio Público mediante la intervención de al menos 61 proyectos estratégicos que deriven en espacio recuperado, distribuidos en al menos tres delegaciones centrales, acción que se llevará a cabo del 2013 al 2018.	Proyectos Estratégicos intervenidos en el espacio público	Número de proyectos estratégicos intervenidos en el espacio público al periodo	Conocer el número de proyectos estratégicos intervenidos en el espacio público de la CDMX	Número/ Proyecto	0 del 2012	61	Anual	2018	DGPCeI	Resultados
2	Implementar 70 proyectos estratégicos de creación y/o rehabilitación de espacio público que incluyen intervenciones del espacio público en calles para el desarrollo, parques y plazas, así como el rescate de espacios subutilizados con parques de bolsillo y bajo puentes, a cargo de la AEP y en coordinación con otras dependencias y niveles de gobierno al 2018.	Intervenir al menos 17 proyectos de Parques y Plazas en al menos 4 delegaciones de la Ciudad de México, para el disfrute de sus habitantes, acción que se llevará a cabo del 2013 al 2018	Proyectos de parques y plazas intervenidos en al menos 4 delegaciones de la CDMX	Número de proyectos de parques y Plazas intervenidos al periodo	Conocer el número de Proyectos de parques y plazas intervenidos en al menos 4 delegaciones de la CDMX.	Número/ Proyecto	0 del 2012	17	Anual	2018	DGPCeI	Resultados

	<b>X. Desarrollo Urbano y Espacio Público</b> <b>Meta Sectorial</b>	<b>Meta Institucional</b>	<b>Nombre del Indicador</b>	<b>Fórmula</b>	<b>Objetivo del Indicador</b>	<b>Unidad de Medida</b>	<b>Línea Base</b>	<b>Meta cuantificada</b>	<b>Periodicidad</b>	<b>Fecha final</b>	<b>U. A. responsable</b>	<b>Tipo de indicador</b>
3	Implementar 70 proyectos estratégicos de creación y/o rehabilitación de espacio público que incluyen intervenciones del espacio público en calles para el desarrollo, parques y plazas, así como el rescate de espacios subutilizados con parques de bolsillo y bajo puentes, a cargo de la AEP y en coordinación con otras dependencias y niveles de gobierno al 2018.	Recuperar pequeños espacios en remanentes urbanos o viales subutilizados o abandonados, convertidos en espacios para la recreación y disfrute de la comunidad mediante el proyecto de 34 Parques públicos de bolsillo, acción que se llevará a cabo del 2013 al 2018.	Proyectos Públicos de bolsillo recuperados en el espacio público	Número de proyectos públicos de Bolsillo recuperados en el espacio público al periodo.	Conocer el número de proyectos de parques públicos de Bolsillo recuperados en el espacio público de la CDMX	Número/ Proyecto	0 del 2012	34	Anual	2018	DGPCEI	Resultados
4	Implementar 70 proyectos estratégicos de creación y/o rehabilitación de espacio público que incluyen intervenciones del espacio público en calles para el desarrollo, parques y plazas, así como el rescate de espacios subutilizados con parques de bolsillo y bajo puentes, a cargo de la AEP y en coordinación con otras dependencias y niveles de gobierno al 2018.	Recuperar e intervenir al menos 15 lugares inseguros, focos de contaminación, basureros, centros de comercio informal mediante el proyecto de Bajo Puentes, para ser transformados con apoyo de la iniciativa privada en sitios seguros, dignos para los vecinos, en parques, en espacios públicos para la recreación y la actividad física, acción que se	Proyectos de Bajo Puentes recuperados en el espacio público	Número de Proyectos de Bajo Puentes recuperados en el espacio público al periodo.	Conocer el número de proyectos de Bajo puentes recuperados en el espacio público de la CDMX	Número/ Proyecto	0 del 2012	15	Anual	2018	DGGVAJN	Resultados

llevará a cabo del 2013 al 2018

	X. Desarrollo Urbano y Espacio Público Meta Sectorial	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta Cuantificada	Periodicidad	Fecha final	U. A. responsable	Tipo de indicador
5	Recuperar 65,000 metros cuadrados de arroyo vehicular para el tránsito seguro y disfrute de peatones mediante la peatonalización de calles, reconfiguración vial, ampliación de banquetas y ganancia de áreas neutras al 2018.	Intervenir al menos 87 intersecciones con riesgo de accidentes mediante adecuaciones geométricas en las intersecciones viales, colocar marcas en el pavimento y pintura especial antiderrapante y de alta resistencia en los cruces, colocar señalamientos horizontales y verticales, reconfigurar los carriles, ampliar las áreas de resguardo peatonal, rediseñar la operación de semáforos y lograr la activación de espacios, colocando mobiliario de estancia, con la finalidad de generar lugares de convivencia y descanso, acción que generará la recuperación de 57,096 m2 de	Metros cuadrados recuperados de banquetas y áreas de disfrute en el espacio público de la CDMX	Número de metros cuadrados recuperados de banquetas y áreas de disfrute en el espacio público de la CDMX al periodo	Conocer el número de metros cuadrados recuperados en banquetas y áreas de disfrute en al menos 87 intersecciones de la Ciudad de México	Número/ Metro Cuadrado	0 del 2014	57,096	Anual	2018	DGPCeI	Resultados

	banquetas y áreas de disfrute peatonal, acciones que se llevarán a cabo del 2015 al 2018.											
--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

	X. Desarrollo Urbano y Espacio Público	Meta Institucional	Nombre del Indicador	Fórmula	Objetivo del Indicador	Unidad de Medida	Línea Base	Meta cuantificada	Periodicidad	Fecha final	U. A. responsable	Tipo de indicador
	Meta Sectorial											
6	Recuperar 65,000 metros cuadrados de arroyo vehicular para el tránsito seguro y disfrute de peatones mediante la peatonalización de calles, reconfiguración vial, ampliación de banquetas y ganancia de áreas neutras al 2018.	Intervenir las áreas de transferencia de transporte público en estaciones para mejorar los entornos y recuperar al menos 61,570 m2, en coordinación con los entes de la Administración Pública Local que tienen bajo su cargo las áreas de transferencia de transporte público en estaciones, tales como el STC, STE y Metrobús, así como las delegaciones correspondientes según su ubicación, acciones que se llevarán a cabo del 2017 al 2018.	Metros cuadrados intervenidos en áreas de transferencia de transporte público en estaciones	Número de metros cuadrados intervenidos en áreas de transferencia de transporte público en estaciones al periodo	Conocer el número de metros cuadrados intervenidos en áreas de transferencia de transporte público en estaciones de la CDMX	Número/Metro Cuadrado	0 del 2016	61,570	Semestral	2018	DGPCeI	Resultados

## IX. SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Siglas o acrónimos	Significado
AEP	Autoridad del Espacio Público
CGMA	Coordinación General de Modernización Administrativa
COPLADE	Comité de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal
DOF	Diario Oficial de la Federación
EAPCDMX	Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México Distrito Federal
EP	Espacio Público
Espacio Público	Lugar donde la población se encuentra, identifica y se expresa comunitariamente, siendo el ámbito por excelencia para la convivencia social donde a pesar de las deficiencias o virtudes que tenga, ofrece un área de oportunidad para la cultura e interacción cotidiana
INEGI	Instituto Nacional de Geografía y Estadística
PGDDF	Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018
SEDUVI	Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SEMOVI	Secretaría de Movilidad
STC	Sistema de Transporte Colectivo
STE	Sistema de Transportes Eléctricos

## X. REFERENCIAS

- <sup>I</sup>. Programa General de Desarrollo 2013-2018, Gobierno de la Ciudad de México
- <sup>II</sup>. Edgar Ortegón; 2005; Metodología del marco lógico para la planificación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas
- <sup>III</sup>. Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico. DOF; 16/05/2013
- <sup>IV</sup>. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal
- <sup>V</sup>. Espacio público, ¿espacio de todos? Reflexiones desde la ciudad de México; Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Sociales. Revista mexicana de Sociología 77, núm. 1 (enero-marzo, 2015): 7-36. México.
- <sup>VI</sup>. Incluye parques y Jardines
- <sup>VII</sup>. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015; INEGI
- <sup>VIII</sup>. Tabulados de la Encuesta Intercensal 2015; INEGI
- <sup>IX</sup>. Fuente: Programas de Delegacionales de Desarrollo Urbano, vigentes al 19 de enero de 2016.
- <sup>X</sup>. Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013 - 2018; Gobierno del Distrito Federal; Ciudad de México 2013.
- <sup>XI</sup>. Características del entorno urbano 2014, los datos no consideran unidades habitacionales.
- <sup>XII</sup>. Documento Diagnóstico de rescate de espacios públicos; Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); 2010
- <sup>XIII</sup>. Documento Diagnóstico de rescate de espacios públicos; Secretaría de Desarrollo Social; 2010